

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD PARA LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL EL MTR. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS DIGITAL DATA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. PEDRO ZAVALA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FINASIST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. ALEJANDRO COSIO PIZARRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. MIGUEL ÁNGEL LOERA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LOS PRESTADORES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** No tener ningún conflicto de interés con los PRESTADORES, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5.** Para el cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de validación de identidad para la originación de créditos.
- I.6.** En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a los PRESTADORES mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción I, y 85 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, por acuerdo CAAS.18 30.12.19 dictado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y



AC
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Servicios del INSTITUTO FONACOT en su quinta sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2019.

- I.7.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con la justificación donde se fundan y motivan los criterios de transparencia, eficacia y eficiencia, para la celebración del presente contrato.

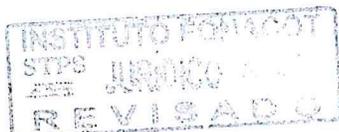
Asimismo, de acuerdo a lo ordenado por la fracción I, del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, del artículo 41 de la Ley antes citada, ya fue debidamente acreditada con el análisis realizado por el Área Requirente con base en la investigación de mercado con que se cuenta y con la justificación que por escrito hizo de tal inexistencia, documentos que obran en el expediente correspondiente a cargo del Área Requirente y Área Técnica.

- I.8.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles no comprometidos en la partida presupuestal 31904 denominada 'Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo', según oficio número SGA-441-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.9.** Que de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su acuerdo modificatorio publicado el 23 de julio de 2018; se cuenta con la autorización del Titular de Unidad de Gobierno Digital número de referencia UGD/409/4129/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019.
- I.10.** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA DIGITAL DATA, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación Digital Data, S.A. de C.V., como lo acredita mediante el instrumento número 5005, de fecha 14 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, notario público número 229 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 267658.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de digitalización e indización de documentos de cualquier tipo; la operación de sistemas de administración electrónica de documentos para terceros; el otorgamiento, venta, renta o cesión en forma temporal de licencias y sublicencias de uso de programas de cómputo, así como cualquier otra actividad similar o conexas con las anteriores.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'A', 'y', and 'P'.





- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave DDA0009144E6.
 - II.4. Que el Sr. Pedro Zavala Espinosa, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con el instrumento número 25969, de fecha 05 de septiembre de 2005, protocolizado ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 229 del titular Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre; facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026.
 - II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 07 de enero de 2020.
 - II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 07 de enero de 2020.
 - II.7. Que se encuentra al corriente en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el Acuerdo RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la constancia de situación fiscal de fecha 07 de enero de 2020, donde aparece que no se identificaron adeudos.
 - II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - II.9. Que su representada tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Río Magdalena número 167-9 A, Colonia Tizapán San Angel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. DECLARA FINASIST, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**
- III.1. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación de Finasist, S.A. de C.V., como lo acredita mediante el instrumento número 158729, de fecha 19 de marzo de 2003, protocolizado ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, notario público número 38 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el octavo renglón del segundo párrafo.
Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several initials above it.





Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 306694.

- III.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en producir, comprar, vender y comercializar todo tipo de programas de computación y software en general, así como otorgar todo tipo de licencias, permisos y autorizaciones de uso, necesarios para dicho propósito, y prestar todo tipo de servicios a cualquier persona física o moral, relacionados con la asesoría financiera, industrial, de procesos y sistemas, así como consultoría, programación, instalación y reparación de equipo de computación, redes y sistemas afines.
- III.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave FIN0303203W5.
- III.4. Que el Sr. Alejandro Cosío Pizarro, en su calidad de presidente del Consejo de Administración cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades, como así consta en el instrumento número 59791, de fecha 22 de febrero de 2012, protocolizado ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, titular de la notaría pública número 11 de la Ciudad de México; facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha, y se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2027.
- III.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 31 de diciembre de 2019.
- III.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 31 de diciembre de 2019.
- III.7. Que se encuentra al corriente en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el Acuerdo RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la constancia de situación fiscal de fecha 31 de diciembre de 2019, donde aparece que no se identificaron adeudos.
- III.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.9. Que su representada tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Río Mixcoac número 36 interior 602 A, Colonia Recreo, Demarcación Territorial Benito Juárez,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'AL' at the top, a signature that looks like 'R', and several other scribbles and initials.

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el octavo renglón del cuarto párrafo.
Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





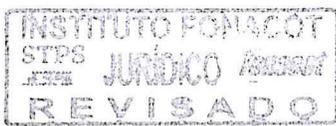
C.P. 03230, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. DECLARA BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- IV.1.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación de Biometría Aplicada, S.A. de C.V., como lo acredita mediante escritura pública número 78427, de fecha 11 de mayo de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, entonces notario público número 103 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 261176.
- IV.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados con áreas administrativas, directivas, fiscales, jurídicas, de recursos humanos, de capacitación y adiestramiento, financieras, económicas y ecológicas.
- IV.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave BAP000512BP0.
- IV.4.** Que el Sr. Miguel Ángel Loera Marín, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la escritura pública número 35150, de fecha 29 de junio de 2010, protocolizado ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número 193 de la Ciudad de México; facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2028.
- IV.5.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 02 de enero de 2020.
- IV.6.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 02 de enero de 2020.
- IV.7.** Que se encuentra al corriente en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el Acuerdo RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la constancia de situación fiscal de fecha 02 de enero de 2020, donde aparece que no se identificaron adeudos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el séptimo renglón del sexto párrafo.
Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



- IV.8.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como mediana empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV.9.** Que su representada tiene su domicilio fiscal ubicado en Lago Alberto número 442, oficina 102, ED A, Colonia Anahuac, 1ª sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

V. DECLARAN LOS PRESTADORES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- V.1.** Que como empresas legalmente establecidas, cuentan con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar los servicios materia de este contrato.
- V.2.** Que sus representadas no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de los PRESTADORES se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- V.3.** Que se constituyen como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el INSTITUTO FONACOT, asimismo que celebraron un convenio de participación conjunta con fecha 03 de enero de 2020, del cual se transcribe lo siguiente:

""CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN "DIGITAL DATA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIGITAL DATA" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. PEDRO ZAVALA ESPINOSA; "FINASIST, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FINASIST", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. ALEJANDRO COSIO PIZARRO; Y "BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BIOMETRÍA" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL C. MIGUEL ÁNGEL LOERA MARIN, LOS CUALES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
.....CLÁUSULAS . PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es el unir esfuerzos y recursos entre "DIGITAL DATA", "FINASIST" y "BIOMETRÍA", para participar conjuntamente en la presentación de la propuesta técnica y económica solicitada por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante el "INSTITUTO FONACOT", para el servicio denominado "SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD PARA LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO FONACOT, asimismo en caso de resultar adjudicados por parte del INSTITUTO FONACOT, el presente subsistirá con todos sus efectos en los mismos términos; aportando recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de las partes en razón de su naturaleza, especialidad y capacidad económica y técnica para garantizar la operación, la calidad en el servicio, la respuesta a los incidentes, los recursos tecnológicos, financieros, humanos para la prestación del servicio.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'Q', 'V', and 'D'.



SEGUNDA. Para el logro del objeto mencionado "DIGITAL DATA" se compromete exclusivamente a lo siguiente: a) La aportación de los recursos humanos requeridos para el servicio de forma enunciativa más no limitativa de la implementación y soporte descrito en la propuesta técnica referente a la digitalización de documentos y al gestor documental de la plataforma "Crédito Seguro", con personal calificado y capacitado en las labores a desarrollar dentro del objeto del presente convenio, siendo la cantidad de personas la que "DIGITAL DATA" juzgue conveniente para el buen desarrollo del proyecto. b) La coordinación técnica y administrativa del proyecto. c) El mantenimiento preventivo y correctivo de los escáneres para la digitalización de documentos (no contempla escáneres de autenticidad de documentos) y de las impresoras láser, conforme se describe en la propuesta técnica. d) Entregar al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del Contrato, la licencia y el código fuente de las adecuaciones o modificaciones realizadas para la Plataforma Institucional "Crédito Seguro" orientadas a la digitalización y el gestor documental. e) Obligarse en forma conjunta y solidaria con "FINASIST" y "BIOMETRIA", para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada con el cumplimiento del objeto del presente convenio, respondiendo frente a las demás partes solo respecto del incumplimiento que derivado de su culpa o negligencia se actualice. f) Acepta tener los derechos de cobro por los servicios prestados al "INSTITUTO FONACOT" correspondientes al presente convenio. g) Realizar el pago de los recursos financieros que "FINASIST" y "BIOMETRÍA", hayan erogado y así se lo acrediten con los comprobantes fiscales para dichos efectos, con motivo del cumplimiento de los incisos a) y b) de las cláusulas tercera y cuarta respectivamente del presente instrumento. TERCERA. Para el logro del objeto mencionado "FINASIST" se compromete a lo siguiente: a) La aportación de los recursos humanos requeridos para el SERVICIO de forma enunciativa más no limitativa para la implementación, configuración, adaptación, comunicación, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica "Crédito Seguro", la integración de digitalización y biométricos con personal calificado y capacitado en las labores a desarrollar dentro del objeto del presente convenio, siendo la cantidad de personas la que "FINASIST" juzgue conveniente para el buen desarrollo del proyecto. b) Entregar al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del Contrato, la licencia y el código fuente de las adecuaciones o modificaciones realizadas para la Plataforma Institucional "Crédito Seguro" (salvo aquellas orientadas a la digitalización y el gestor documental). c) Obligarse en forma conjunta y solidaria con "DIGITAL DATA" y "BIOMETRIA", para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y responder frente a las demás partes por cualquier acción que derive en contra de ellas como consecuencia del incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones. d) Acepta que sólo "DIGITAL DATA" tiene los derechos de cobro por los servicios prestados al "INSTITUTO FONACOT". e) Que emitirá los comprobantes fiscales necesarios a "DIGITAL DATA" por los servicios según se hayan erogado con motivo del cumplimiento de los incisos a) y b) de la cláusula TERCERA. CUARTA. Para el logro del objeto mencionado "BIOMETRÍA" se compromete a lo siguiente: a) La aportación de los recursos humanos, requeridos para el SERVICIO de forma enunciativa más no limitativa de la implementación, soporte y mantenimiento del Motor Biométrico, conforme se describe en la propuesta técnica con personal calificado y capacitado en las labores a desarrollar dentro del objeto del presente convenio, siendo la cantidad de personas las que "BIOMETRÍA" juzgue conveniente para el buen desarrollo del proyecto. b) La entrega del licenciamiento del Motor Biométrico descrito en la propuesta técnica. c) Obligarse en forma conjunta y solidaria con "DIGITAL DATA", y y "FINASIST" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y responder frente a las demás partes por cualquier acción que derive en contra de ellas como consecuencia del incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones. d) Acepta que sólo "DIGITAL DATA" tiene los derechos de cobro por los servicios prestados al "INSTITUTO FONACOT" del presente convenio. e) Que emitirá los comprobantes fiscales necesarios a "DIGITAL DATA" por los servicios según se hayan erogado con motivo del cumplimiento de los incisos a) y b) de la cláusula CUARTA. QUINTA. Se designa a "DIGITAL DATA" para que por conducto de su respectivo apoderado legal, actúe como representante común de "FINASIST" y

AL
x
x
A
P
an

INSTITUTO FONACOT
STPS JURÍDICO
REVISADO

"BIOMETRÍA", otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la presentación de la propuesta técnica y económica requerida por el "INSTITUTO FONACOT", así como de resultar adjudicado, con todo lo relacionado con la contratación y la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD PARA LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT".....

VI. DECLARAN LAS PARTES:

- VI.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- VI.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda a los PRESTADORES y éstos se obligan a llevar a cabo la prestación del servicio de validación de identidad para la originación de créditos del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción, especificaciones, requerimientos, condiciones, características y entregables, contenidos en el ANEXO TÉCNICO que como ANEXO 1 y sus sub-anexos Características Mínimas de Componentes y Directorio de Sucursales Fonacot, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual los PRESTADORES pondrán toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ENTREGABLES. Los PRESTADORES deberán entregar al INSTITUTO FONACOT, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del inicio del servicio, lo siguiente:

- Licenciamiento de motor Biométrico ABIS para reconocimiento dactilar.
- Reportes de pruebas de rendimiento oficiales, preferentemente oficiales por parte del NIST, para cada una de las biometrías ofertadas.
- Diagramas de arquitectura de los componentes del servicio biométrico.
- Evidencias del correcto funcionamiento del motor Biométrico con la plataforma institucional "Crédito Seguro".

Al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del contrato, los PRESTADORES tendrán hasta 10 (diez) días hábiles para entregar el Código Fuente de las adecuaciones o modificaciones realizadas para la Plataforma Institucional "Crédito Seguro" así como los desarrollos realizados para la misma, cuando el INSTITUTO FONACOT lo solicite. En caso de una terminación anticipada o rescisión del contrato, se estará bajo lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, los PRESTADORES deberán hacer una entrega del servicio con una transferencia ordenada de conocimientos a quienes los Administradores del contrato designen.

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará a los PRESTADORES por los servicios a que se refiere el presente vínculo jurídico, los precios unitarios que se detallan en la COTIZACIÓN de los PRESTADORES que como ANEXO 2 se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.





Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir los PRESTADORES todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que los PRESTADORES no podrán agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagarán a los PRESTADORES aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85, fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$52,562,803.20 M.N. (cincuenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos tres pesos 20/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$72,894,626.69 M.N. (setenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 69/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo, que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

Si los PRESTADORES realizan trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurran por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA. PAGOS. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los servicios efectivamente prestados y devengados se realizarán pagos mensuales, contra los entregables correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica en formato CFDI, pdf y su archivo .xml, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. En los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, así la cantidad en Moneda Nacional. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas ubicadas en Plaza de la República No 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º piso, en la oficina de la Subdirección General de Crédito, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs., o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML al correo martha.leon@fonacot.gob.mx y fernando.gama@fonacot.gob.mx.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

Los Administradores del contrato revisarán la información contenida en las facturas contra los entregables y conforme a los mecanismos para la verificación del servicio, a fin de tener la certeza de los importes y servicios prestados.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que los PRESTADORES deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que los PRESTADORES presenten sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por los servicios efectivamente devengados se realizarán pagos mensuales que serán cubiertos por el INSTITUTO FONACOT, a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, a través de depósitos electrónicos a la cuenta bancaria que señalen los PRESTADORES por escrito, firmado por su apoderado o representante legal al INSTITUTO FONACOT.

Los PRESTADORES podrán modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que den aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

Las partes levantarán las actas de entrega recepción que correspondan.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido los PRESTADORES, estos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de las NORMAS.

El plazo con que los PRESTADORES contarán para reintegrar al INSTITUTO FONACOT las cantidades recibidas, sin tener derecho a las mismas, será de máximo 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, la cual será forzosa para los PRESTADORES y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Los PRESTADORES garantizarán el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente mediante póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que los PRESTADORES incumplan con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.



AL
a
y
j
P



De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá contener en su texto como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre **DIGITAL DATA, S.A. de C.V., FINASIST, S.A. de C.V. y BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V.** y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de contratación de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

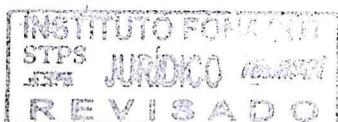
Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT a los PRESTADORES ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento de contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT a los PRESTADORES ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables a los PRESTADORES, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y los PRESTADORES por sí mismos o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustenten debidamente las razones del incumplimiento en el inciso, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'x', 'y', and a large signature.



NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que los PRESTADORES demuestren haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Los PRESTADORES garantizarán durante la vigencia del contrato el pago de los daños que, por causas imputables a la mano de obra de su personal, puedan causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, cuyo monto será el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada a los administradores del contrato, a más tardar el décimo día hábil posterior a la firma del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. Los PRESTADORES se obligan ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

Los PRESTADORES deberán contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

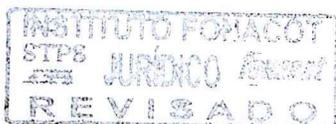
Los Administradores del contrato se encargarán de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

Los PRESTADORES manifiestan su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se comprometen a proporcionar, y una vez realizada la supervisión, el INSTITUTO FONACOT deberá firmar de conformidad con los servicios proporcionados por los PRESTADORES a la fecha de la revisión. Dicha supervisión no exime ni libera a los PRESTADORES de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el presente contrato y en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), obligándose los PRESTADORES en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES. Los PRESTADORES se obligan a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.



AL
Q
✓
y
P



- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

DECIMA TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los PRESTADORES se obligan a proporcionar el servicio en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en las oficinas adscritas a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Asimismo, se obligan a entregar a los Administradores del Contrato la información solicitada y considerada en cada uno de los entregables, en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, adscritas a la Subdirección General de Crédito, ubicadas en Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, y a la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicadas en Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18.00 horas.

Los servicios deberán ser realizados en las oficinas de los PRESTADORES y en los domicilios que se indican en el ANEXO 1 (Directorio de Sucursales Fonacot) que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

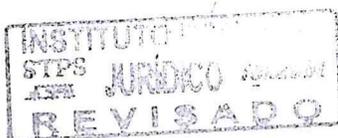
DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer por escrito o por correo electrónico las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por los PRESTADORES.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los PRESTADORES no podrán en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberán ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT a los PRESTADORES, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. Los PRESTADORES se obligan con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados violan derechos de autor, patentes y/o marcas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AC', 'J', and a large signature.



registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, los PRESTADORES manifiestan en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a los PRESTADORES, para que éstos, utilizando los medios correspondientes al caso, garanticen salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL. LOS PRESTADORES bajo su más estricta responsabilidad podrán nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

LOS PRESTADORES como patrones de las personas que en su caso designen, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente LOS PRESTADORES que son los únicos responsables del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por los PRESTADORES como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, los PRESTADORES asumirán la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, los PRESTADORES, se obligan a que para el supuesto de que, para el servicio, requieran del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirán durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregarán al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

Los PRESTADORES se obligan a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.



AL
a
X
y
P



Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. NIVELES DE SERVICIO. El acuerdo de niveles de servicio (SLA) cumple con la función de describir y formalizar los niveles de servicio, establecidos por el INSTITUTO FONACOT y que se utilizarán como marco de referencia para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del servicio. Los PRESTADORES deberán cumplir con los niveles de servicio contenidos en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, los PRESTADORES quedan obligados a pagar por concepto de penas convencionales las que se señalan en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que los PRESTADORES deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a los PRESTADORES.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas a los PRESTADORES, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito a los PRESTADORES el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hicieron acreedores, debiendo los PRESTADORES realizar el pago correspondiente a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

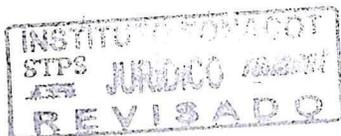
Para efectuar este pago, los PRESTADORES contarán con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

AL

↓

↓

Q



Ambas partes acuerdan que, aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT en los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará a los PRESTADORES deducciones a los conceptos del servicio que en su caso presenten incumplimiento parcial o deficiente, tal y como se señala en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito a los PRESTADORES el cálculo de la deductiva a la que se hicieron acreedores, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido los PRESTADORES.

Para efectuar este pago, los PRESTADORES contarán con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando los PRESTADORES incumplan a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a ellos imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando los PRESTADORES incumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del contrato, los PRESTADORES deberán reintegrar los pagos progresivos que hayan recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si los PRESTADORES:

- A) No entregan los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa dejan de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los servicios.
- C) Ceden en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones



AL
A
X
y
A
P



derivados del presente contrato.

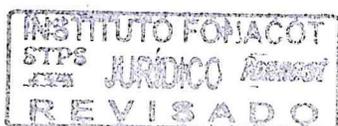
- D) No dan al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los servicios contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declaran en concurso mercantil o les sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus anexos.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento de los PRESTADORES a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si los PRESTADORES deciden rescindir el contrato será necesario que acudan ante la autoridad judicial federal y obtengan la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que a los PRESTADORES les sea comunicado por escrito el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y aporten, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a los PRESTADORES dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con los PRESTADORES otro plazo, que les permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AC' and a large signature.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación a los PRESTADORES, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar a los PRESTADORES los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

LOS PRESTADORES podrán solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de los PRESTADORES.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará a los PRESTADORES toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que se obligan a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue a los PRESTADORES, así como toda la información que los PRESTADORES desarrollen, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, debiendo los PRESTADORES guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada, los PRESTADORES, se obligan a:

- a) Utilizar toda la información a que tengan acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.



AL
A
y
+
P

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, los PRESTADORES tendrán derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, los PRESTADORES deberán notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de los PRESTADORES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que los PRESTADORES notifiquen el evento al Administrador del Contrato, y soliciten por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación,



Handwritten notes and signatures in blue ink, including the letters 'AL' at the top and a large signature below.



acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena a los PRESTADORES la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que los PRESTADORES notifiquen el evento al Administrador del Contrato, soliciten por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), los Administradores del Contrato analizarán la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presenten los PRESTADORES, notificándoles por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de los PRESTADORES, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

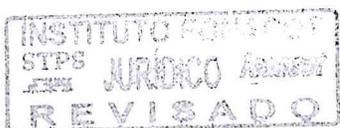
TRIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 34 fracción II del Estatuto Orgánico del INSTITUTO FONACOT, la Lic. Martha Angélica León Alvarado, Subdirectora General Crédito, la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, Subdirectora General Comercial y el Lic. Horacio Colina Fajardo, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, serán los responsables de administrar el contrato, dar seguimiento y verificar el cumplimiento del Contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la entrega de los bienes y prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA. Los PRESTADORES aceptan que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de la cual deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre los PRESTADORES y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. Los PRESTADORES y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, y 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.



Handwritten initials and signatures in blue ink, including 'AL', a checkmark, and a large signature.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DE LOS PRESTADORES.

POR EL INSTITUTO FONACOT

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

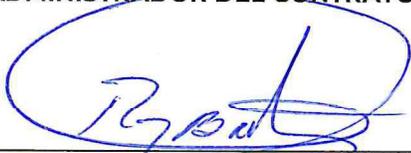


MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

LIC. MARTHA ANGÉLICA LEÓN ALVARADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL

LIC. HORACIO COLINA FAJARDO
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.

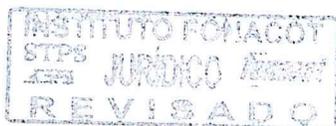
FINASIST, S.A. DE C.V.



PEDRO ZAVALA ESPINOSA
APODERADO LEGAL



ALEJANDRO COSÍO PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL





BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V.


MIGUEL ÁNGEL LOERA MARÍN
APODERADO LEGAL

CONTRATO No. I-SD-2020-001

Área Administrativa. Revisó: LETZ PL

Área Técnica. Revisó: M-Loera

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo [Signature]

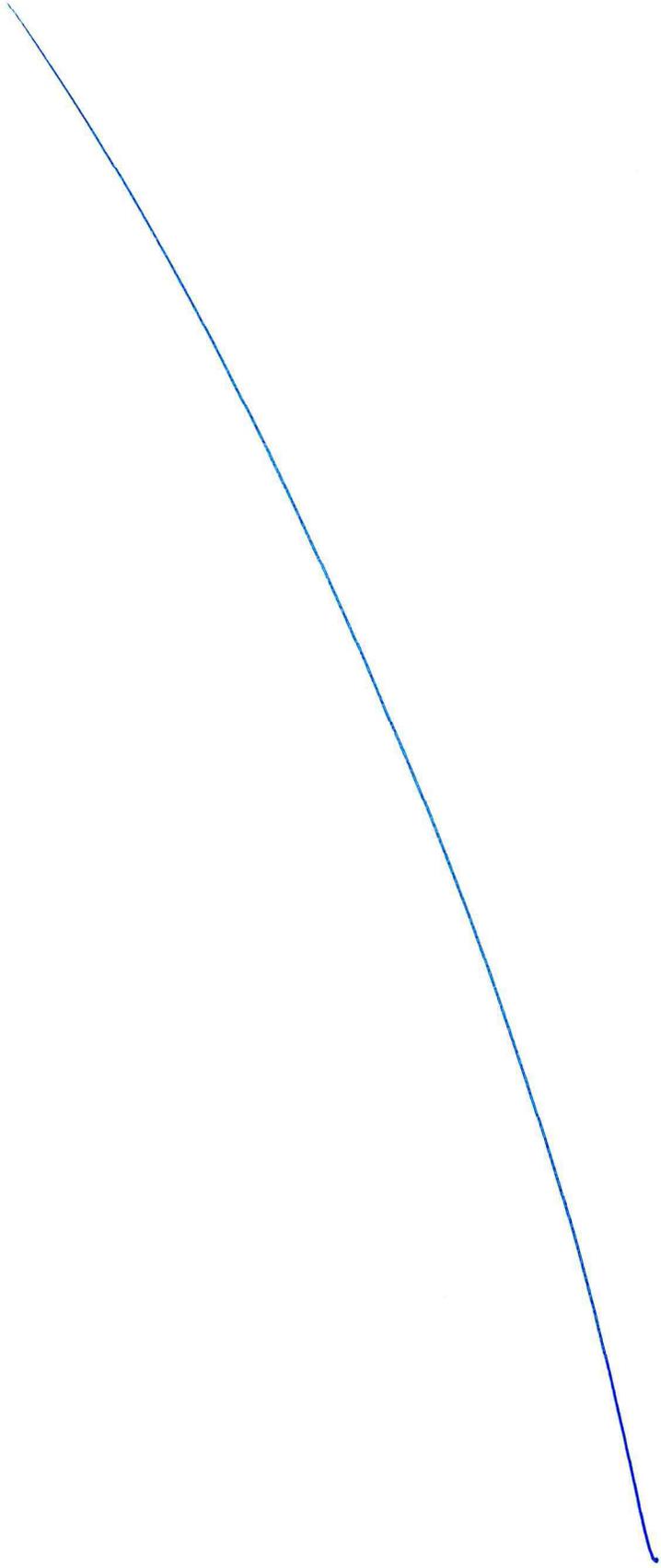
Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez [Signature]





46 x

46 x



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD PARA LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO FONACOT.

Descripción del Servicio.

Para atender la demanda esperada de créditos, por la expectativa de crecimiento de la actividad económica y una mayor incorporación de centros de trabajo, el Instituto FONACOT actualmente lleva a cabo diversas acciones y estrategias, como el posible otorgamiento de crédito a través de medios electrónicos, el crecimiento de la infraestructura operativa, la optimización del uso de los recursos financieros y la actualización de la infraestructura tecnológica.

El servicio que se requiere consiste en contar con Kits de componentes Biométricos para la originación de créditos. A través de estos Kits de componentes, el Instituto asegurará que las personas que acuden a la sucursal a realizar el trámite de crédito, son quienes dicen ser, y con ello se disminuyen los fraudes por usurpación de identidad.

Los Kits de componentes que requiere el Instituto consisten en:

- Autenticador de Documentos de Identidad.
- Cámara web.
- Dispositivo para realizar firma digital.
- Escáner de documentos.
- Impresora láser (móvil).
- Lector de huella digital dual.
- Maletín (móvil).

Asimismo, se requiere de un Sistema Multibiométrico de Reconocimiento Dactilar (Motor biométrico), el cual debe incluir las licencias de software y servicios de comparación de Huella.

Actualmente el Instituto FONACOT cuenta con una plataforma de crédito institucional denominada "Crédito Seguro", que considera evaluaciones cualitativas y cuantitativas respecto de los posibles acreditados, como son, la evaluación de la solvencia del solicitante de crédito, su experiencia de pago, y su capacidad de pago estimada a través de su ingreso disponible, así como de la relación entre el ingreso del posible deudor y el pago de la obligación y la relación entre el plazo de los créditos y su capacidad de generar recursos. Por lo que es imprescindible que la implementación de estos Kits y del Motor Biométrico aseguren su compatibilidad con el sistema de crédito del Instituto.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1. Características técnicas requeridas de los servicios.

La visión del Instituto FONACOT es ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura moderna que garantice de manera eficaz, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos. Por lo que solicita un servicio de validación de identidad con funcionalidades Biométricas y verificación de datos ante el INE mediante el sistema del Instituto (Crédito Seguro), así como el soporte técnico, mantenimiento correctivo y preventivo al hardware y software

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large vertical line, the letters 'AL', a signature, and other markings.

solicitado como parte integral del servicio, también se deberá dar soporte a la operación del Sistema Crédito Seguro.

Alcance:

- I. Aprovisionamiento de equipos periféricos (Kits) para el otorgamiento de crédito asegurando la compatibilidad con la plataforma institucional "Crédito Seguro".
- II. Sistema Multibiométrico de Reconocimiento Dactilar (Motor biométrico)
- III. Mesa de Soporte de Crédito Especializada.

Con este proyecto se permitirá garantizar la verificación de la identidad de los solicitantes de crédito ante el INE, mediante los servicios electrónicos que expone este Instituto, así como una aplicación móvil para teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas y equipos de cómputo; lo cual permitirá al Instituto FONACOT estar a la vanguardia tecnológica en el entorno digital actual.

1.1. Kits de Componentes.

El Proveedor deberá proporcionar, al inicio del contrato, 660 Kits (498 fijos y 162 móviles) de componentes. La especificación técnica que contempla los requerimientos mínimos que deberán considerarse para cada uno de los componentes de los Kits se encuentra definida en el Anexo 1 del presente Anexo Técnico.

Los kits de componentes se deberán entregar en el(los) domicilio(s) que el Contratante le indique, mismos que se encuentran señalados de manera enunciativa, mas no limitativa en el Anexo 2 del presente Anexo Técnico.

1.2. Requerimientos Funcionales del Hardware.

El servicio de aprovisionamiento del hardware actualizará la infraestructura de equipos biométricos para el otorgamiento de Crédito en el Sistema del Instituto (Crédito Seguro), y proporcionará las herramientas necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo sus actividades, lo que contribuirá a una mejora en el proceso de otorgamiento de créditos.

El servicio requiere el suministro de 660 kits de equipos inicialmente, así como su soporte técnico y mantenimiento conforme a las siguientes especificaciones:

~~Se requiere de un servicio integral, así como su soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo conforme a las siguientes especificaciones:~~

- Los dispositivos periféricos (Kits) necesarios para la originación de crédito deberán ser compatibles con el aplicativo de Crédito Seguro y, en su caso, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias al código del sistema Crédito Seguro para su correcto funcionamiento, es decir, deben de estar integrados a la solución tecnológica.
- Los dispositivos periféricos necesarios deberán tener tecnología compatible con el equipamiento que actualmente tiene el Instituto.
- La operación de los Kits debe ser muy amigable para los analistas y deberá facilitar la interacción con las y los trabajadores.
- Como resultado de la experiencia en la operación diaria con Crédito Seguro, se definen los requerimientos necesarios para mejorar el servicio y estar a la vanguardia en la atención a los usuarios, estos son:



- o **Uso:** Se necesita que los Kits estén preparados para uso intensivo y manejo rudo porque varios de ellos serán transportados con frecuencia a módulos itinerantes, ferias, expos o festivales.
- o **Tecnología:** Se solicita que los equipos periféricos sean de última generación y de mínimo mantenimiento.

Los Administradores del contrato se harán responsables de proporcionar exclusivamente el espacio físico, el mobiliario, instalación eléctrica y de red para las estaciones fijas que se instalen en sucursales de los Administradores del contrato, así como para las estaciones móviles.

Los Kits deberán quedar instalados y deberán probarse y quedar a punto en cada uno de los domicilios que se señalan en el Anexo 2 del presente Anexo Técnico, asimismo, el Proveedor será responsable de la logística, transporte y de todo lo que se requiera para su instalación, los gastos derivados por estos conceptos correrán por su cuenta y cargo.

1.3. Compatibilidad.

El proveedor deberá ajustarse a la infraestructura de telecomunicaciones que el Instituto proporcione, se contará con al menos 1 mbps de ancho de banda dedicado para la ejecución de los dispositivos en cada una de las sucursales, asimismo, los equipos proporcionados deberán ser compatibles con el sistema Crédito Seguro del Instituto.

1.3.1. Compatibilidad del lector de huella.

- Permitir ejecutar directamente un control de calidad en vivo y proveer al operador con la información necesaria de la calidad de cada huella capturada. La información del control incluye la calidad total de cada huella digital.
- Establecer mecanismos para el proceso de captura que se debe realizar a lo más en tres movimientos para la captura de 6 huellas (2-2-2), la duración promedio de cada movimiento debe ser menor a 20 segundos.
- Permitir usar un archivo distinto para cada dedo, usando la compresión de las imágenes de huella dactilar conforme al estándar WSQ que actualmente se usa, para imágenes de 19.69 ppm (500 ppi) en escala de gris y con una compresión de 15:1.
- El equipo propuesto deberá ser capaz, durante la fase de toma de huellas, de interactuar con el sistema de registro del Instituto a fin de que se realice la adquisición simultánea de manera automática al alcanzar una calidad mínima NFIQ de 1, 2 o 3. El analista de operación le indicará al trabajador qué huellas son las que requiere capturar.
- Se deberá cotejar automáticamente con el sistema de registros todos los dedos planos tomados al trabajador, para controlar que no haya duplicidad de una huella en un mismo registro.
- Realizar la individualización (segmentación) de las huellas en forma automática, deberá de contar con controles de calidad, incluyendo verificación de la secuencia e indicación si falta(n) algún(os) dedo(s).
- Valida la calidad de la imagen capturada.
- Captura con una profundidad de imagen de 8 bits (256 grises).

1.3.2. Compatibilidad con el dispositivo de firma.

- El dispositivo de firma deberá estar completamente integrado al sistema del Instituto como parte de los servicios y no debe funcionar de manera aislada.

4/

- Se deberá capturar la firma como imagen TIFF (.tif) con las siguientes características:
 - Resolución horizontal mínima de 600 ppp.
 - Resolución vertical mínima de 600 ppp.
 - Profundidad de 24 bits.

1.3.3. Compatibilidad con el Autenticador de documentos y cámara WEB.

- El Autenticador de documentos y la cámara WEB deberán estar completamente integrados al sistema del Instituto como parte de los servicios y no deben funcionar de manera aislada.

1.3.4. Equipo de sucursal.

Los componentes tecnológicos requeridos deberán ser compatibles con los siguientes equipos e infraestructura con los que cuentan los Administradores del contrato.

PC de escritorio (para estaciones fijas).

Características	PC de Escritorio
Marca	Lenovo
Modelo	Thinkcentre M715
Procesador	AMD Pro 10-9700
Chipset	AMD
Puertos integrados al motherboard	Tarjeta inalámbrica, tarjeta de red alámbrica, Video AMD Radeon R7, 4 USB 3.0, 2 USB 2.0, 2 USB 3.1, 2 audios,
Memoria RAM.	Lector/grabador de DVD
Disco duro.	8 GB
Monitor.	1 TB
Sistema operativo	T2224pD

Laptop (para estaciones móviles).

Características	LAP TOP OPERATIVA
Computadora Portátil	
Marca	Lenovo
Modelo	L570
Procesador.	Intel Core i7 - 7600 CPU @2.80 GHz 2.90 GHz
Chipset	SDK0J40697
Memoria RAM	8 ram
Puertos integrados en forma fija al cuerpo de la computadora portátil equipo	4 usb 3.0, 1 mdp lvg Lector de tarjetas 4 en 1
Pantalla	15.6"
Disco duro	1 Tb
Dispositivo multimedia	DVD Writer/Rewriter/USB
Sistema operativo	Windows 10 64 bits enterprise



1.3.5. Implementación, configuración, adaptación y comunicación de la Solución Tecnológica.

La implementación de la solución se realizará mediante un cronograma de actividades que elaborará el proveedor al inicio del contrato, y finalizará con la instalación y puesta a punto de la solución tecnológica para el servicio.

Esta implementación no deberá exceder de 30 días hábiles a partir del inicio del servicio.

1.3.6. Fases de Implementación.

- I. Adecuaciones a la solución tecnológica.
- II. Implementación de HW y SW de acuerdo con el cronograma del proyecto proponga el proveedor y sea presentado para aprobación de los Administradores del contrato.
- III. Puesta en operación.
- IV. Transferencia de conocimiento.
- V. Soporte y mantenimiento.

La instalación de los Kits de componentes que integran la solución deberá probarse y quedar a punto en cada uno de los domicilios que se señalan en el Anexo 2 del presente Anexo Técnico conforme a las fases definidas en el cronograma del proyecto.

El proveedor será el responsable de la logística, transporte y de todo lo que se requiera para la instalación de la solución tecnológica y la distribución de los Kits de componentes en los lugares que se indican, los gastos derivados por estos conceptos correrán por su cuenta y cargo.

En caso de que existan cambios en los domicilios especificados, antes o durante la vigencia del servicio, los Administradores del contrato informarán en un tiempo mínimo de 5 días hábiles previos a la instalación, a fin de que el proveedor realice las medidas necesarias para instalar dentro de los tiempos establecidos en el programa de implementación. Cabe señalar que el nuevo domicilio puede ser en cualquier ciudad o localidad dentro del territorio nacional, los gastos derivados por estos conceptos correrán por cuenta y cargo del proveedor.

Asimismo, el acceso al software, envío y consulta de información, deberá quedar en línea y en sincronía con el sistema de crédito del Instituto FONACOT conforme al cronograma del proyecto.

Los Administradores del contrato designarán a uno o más responsables de sus sucursales y, en su caso, del área de Tecnología, Comercial y Crédito para verificar la instalación y puesta a punto de la solución. Dicho personal recibirá la transferencia del conocimiento que le permita realizar las pruebas necesarias a fin de comprobar la correcta operación de los equipos, de la solución tecnológica, así como los mecanismos para el almacenamiento de información.

El proveedor deberá apegarse a las políticas de los Administradores del contrato con respecto a los planes de recuperación de desastres, teniendo contemplado la instalación, mantenimiento y actualización de la solución en una data center alterno definido por los Administradores del contrato.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large vertical signature and several smaller initials.

1.3.7. Transferencia del Conocimiento.

Transferencia del conocimiento de carácter operativo. Se deberá realizar la transferencia del conocimiento al personal operativo para el uso del Kit de componentes y de la solución tecnológica que se utilizará para el servicio integral de originación de crédito.

La transferencia del conocimiento deberá proporcionarse conforme al cronograma y se realizará al personal operativo adscrito en cada una de las sucursales del Instituto FONACOT. Esta transferencia de conocimiento podrá realizarse en línea mediante los medios electrónicos acordados entre los Administradores del contrato y el proveedor.

La transferencia del conocimiento de carácter operativo deberá considerar como mínimo los siguientes temas:

- Instalación y operación de cada uno de los equipos que integran el Kit de componentes.
- Uso de la solución tecnológica en caso de que la Sistema "Crédito Seguro" tuviera cambios por motivos de este proyecto.
- Al final deberá de entregarse un manual de instalación y de uso operativo.

Transferencia del conocimiento de carácter técnico administrativo. Adicionalmente, el proveedor deberá realizar la transferencia del conocimiento al personal sobre el software "Crédito Seguro". El personal considerado para recibir la transferencia del conocimiento será designado por los Administradores del contrato, el cual estará adscrito a las áreas centrales de Tecnología, Crédito y Comercial del Instituto FONACOT.

La transferencia del conocimiento de carácter técnico deberá considerar como mínimo los siguientes temas:

- Administración y monitoreo de la solución (incluyendo manejo del software respectivo).
- Uso de la herramienta de generación de reportes e información estadística, incluyendo al menos: reporte de equipos activos, reporte de solicitudes procesadas, reporte de carga de trabajo por operador.

Asimismo, el proveedor podrá reforzar la transferencia del conocimiento cuando los Administradores del contrato lo requieran bajo demanda.

El proveedor deberá presentar un plan de capacitación ligado al plan de implementación.

1.3.8. Programa de suministro, instalación y puesta a punto de los equipos.

El proveedor deberá programar sus actividades para el suministro, instalación y puesta a punto de los equipos de acuerdo a las necesidades del Instituto, para tal efecto, al inicio del contrato, el Instituto le proporcionará la cantidad de equipos a instalar por oficina conforme a las ubicaciones establecidas en el Anexo 2.

El proveedor es responsable de:

- La logística de distribución, transporte y entrega de los Kits de componentes en los domicilios que los Administradores del contrato soliciten.
- Instalación, prueba y puesta a punto en todos los puntos donde estén instalados los Kits.

Nota: Los gastos que se incurran por dicha responsabilidad arriba descrita correrán a cuenta y cargo del proveedor.



1.3.9. Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

1.3.9.1. Mantenimiento correctivo.

El proveedor es responsable de la reparación, reinstalación y/o reemplazo de hardware contenido en los Kits (piezas dañadas o la totalidad del bien), lo cual no tendrá costo adicional para el Instituto, considerando, además:

- Sustitución de piezas dañadas por desgaste de uso.
- Mano de obra.
- Ofrecer cobertura de atención a fallas de hardware contenido en los Kits en todas las sucursales actuales y futuras del Instituto en territorio nacional durante la vigencia del contrato, así como considerar movimientos físicos de equipo de acuerdo con las necesidades de las sucursales como son mudanzas o reubicación a otras direcciones físicas de las sucursales en territorio nacional (previo acuerdo con el proveedor para fechas de movimiento).

El proveedor deberá contar con las partes, refacciones, herramientas y recursos humanos de mantenimiento que garanticen la cobertura de atención a fallas de los equipos ubicados en el territorio nacional, así como el suministro y/o reemplazo de consumibles.

El proveedor deberá proveer cobertura para las necesidades y requerimientos de los equipos en todas las actuales y futuras oficinas y sucursales del Instituto, distribuidas en todo el territorio nacional durante la vigencia del contrato; además, deberá de considerar que los Administradores del contrato en cualquier momento durante el periodo del servicio pueden instalar oficinas adicionales o modificar la ubicación física de estas.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles a partir de la solicitud realizada por los Administradores del contrato.

1.3.9.2. Mantenimiento preventivo.

Es responsabilidad del proveedor mantener en óptimas condiciones de operación todo el hardware de la señalado en el presente Anexo Técnico, para tal fin implementará un programa de mantenimiento preventivo que deberá contar con las siguientes actividades, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Verificación de estado físico de los dispositivos.
- Limpieza exterior de los dispositivos.
- Limpieza interior de polvo, oxido y salitre.
- Limpieza y ajuste de componentes internos.
- Revisión de contacto eléctrico de donde se energizan los equipos (polaridad, tierra y voltaje).
- Revisión de cables y conectores.
- Verificación de números de serie.
- Verificación de versión del aplicativo.
- Pruebas operativas de cada equipo.

Este mantenimiento se deberá proporcionar a todos los equipos que forman parte del Kit de componentes según se requiera, para el correcto funcionamiento, en un periodo no mayor a 4 meses o de acuerdo a lo que los Administradores del contrato requieran.

1.4. Sistema Multibiométrico de Reconocimiento Dactilar (Motor biométrico o AFIS).

El Módulo Biométrico (AFIS) debe cumplir con las siguientes características:

El motor biométrico para ser usado en la solución para el sistema de autenticación biométrica cubre los siguientes puntos:

El algoritmo biométrico para la autenticación de huella digital cuenta con la característica de modularidad en la adición de características biométricas a evaluar ya sea en modo autenticación o identificación de las siguientes biometrías adicional a la huella digital: rostro, iris y voz (el algoritmo está preparado para poder operar con estas biometrías y solo depende del licenciamiento correspondiente a la biometría en cuestión para poder operar), brindando la funcionalidad de modularidad biométrica permitiendo escalar la solución y así evitar volverse obsoleta.

Se requiere que el algoritmo ofertado por el proveedor permita realizar autenticación de la biometría correspondiente a través de un mecanismo 1:1, que permita realizar identificaciones 1:N con una velocidad de procesamiento de 144,000 huellas digitales por segundo como mínimo, y que esta velocidad pueda incrementarse mediante un ambiente de clústers sin la necesidad de requerir desinstalar lo previamente instalado o cambiar la infraestructura existente.

Se requiere una escalabilidad de manera incremental que solo implique hardware y licenciamiento, sin necesidad de sustituir el equipo que ya se encuentre operando.

La arquitectura de la solución biométrica integral propuesta deberá permitir fácilmente el aumento gradual de la capacidad de procesamiento y tamaño de base de datos que actualmente contiene aproximadamente 2 millones de personas enroladas.

El algoritmo biométrico deberá cumplir con los siguientes estándares:

- **BioAPI 2.0 (ISO/IEC 19784-1:2006)** (Framework and Biometric Service Provider for fingerprint identification engine)
- **ISO/IEC 19794-2:2005** (Fingerprint Minutiae Data)
- **ISO/IEC 19794-4:2005** (Finger Image Data)
- **ANSI/INCITS 378-2004** (Finger Minutiae Format for Data Interchange)
- **ANSI/INCITS 381-2004** (Finger Image-Based Data Interchange Format)
- **ANSI/NIST-CSL-1-1993** (Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & SMT Information)
- **ANSI/NIST-ITL 1a-1997** (Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & SMT Information)
- **ANSI/NIST-ITL 1-2000** (Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & SMT Information)
- **ANSI/NIST-ITL 1-2007** (Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & Other Biometric Information)
- **ANSI/NIST-ITL 1a-2009** (Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & Other Biometric Information)

El Sistema de autenticación biométrica debe contar con las siguientes características, las cuales deberán ser complementadas con el algoritmo biométrico mencionado:

El sistema debe permitir la administración integral de la identidad biométrica y mejorar la seguridad y productividad en las aplicaciones (core del negocio) a partir de tecnología biométrica (huella digital)



- La solución del proveedor permitirá identificar personas y verificar su identidad utilizando una o más características biométricas y diversos algoritmos (sistema agnóstico que trabaja con múltiples marcas y algoritmos)
- La solución debe contar con la capacidad de ser configurable de manera modular por tipo de biometría.
- El sistema debe permitir registrar a los usuarios (personas) en forma supervisada e identificar duplicidades en el sistema.
- El sistema debe permitir identificar y verificar personas con múltiples factores biométricos.
- El sistema debe contar con un repositorio seguro de atributos biométricos el cual deberá garantizar la unicidad de la información y permitir detectar si algún registro fue alterado.
- El sistema deberá mitigar las siguientes vulnerabilidades:
 - Suplantación de identidad.
 - Robo de información.
 - Ataques internos y externos.
 - Préstamo de claves y contraseñas.
 - Repudio de transacciones o autorizaciones.
- La solución deberá permitir la integración sencilla y ágil de componentes biométricos con aplicaciones ya existentes a través de componentes o wrappers los cuales soportan diferentes lenguajes de programación.
- La solución deberá proveer las siguientes funcionalidades y componentes que permitan integrar a diferentes aplicativos dichas funcionalidades:
 - Transacciones seguras a través de medios biométricos.
 - Identidad única de usuarios basada en características biométricas de los mismos.
 - Expediente biométrico de usuarios el cual pueda ser consultado por diferentes aplicaciones.
 - Información confiable que garantiza unicidad de registros y evitando duplicidades.
 - Robustecimiento de la seguridad el o los sistemas a los que se integran la solución a través de métodos biométricos.
 - Agiliza y asegura los procesos de autenticación y autorización de usuarios a diversos aplicativos a través del uso de huella digital.
 - Interoperabilidad de diferentes algoritmos biométricos, no creando dependencia ni de marcas ni de equipos.
 - Identificación N:N, autenticación 1:1, búsquedas segmentadas de huellas digitales.
- La solución debe contar con un módulo de auditoría el cual permita auditar todos los registros biométricos del sistema a partir de Información biométrica (huella digital).
- La solución debe ser multiplataforma, en el sentido de poder correrse en plataformas Windows y/o Linux.
- La aplicación debe contar con una arquitectura cliente servidor basada en web services.
- La aplicación debe contar con una arquitectura que garantice la seguridad de los paquetes y de la comunicación entre los clientes y el servidor, para lo cual:
 - Debe contar con una PKI que garantice la seguridad a través de certificados.
 - Todos los paquetes que viajan por la red deben contar con un OTP.
- La aplicación debe permitir la integración con diferentes motores de bases de datos.
- La aplicación debe soportar diferentes servidores de aplicación.
- La aplicación debe permitir la generación y administración de roles y alias para la administración de los usuarios del sistema.
- La aplicación debe contar con la funcionalidad de enrolamiento asistido (referente a la toma de las características biométricas del usuario).

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical signature and several smaller initials.

- El sistema debe proveer una serie de reportes que permitan la trazabilidad de cualquier operación y que contemplen por lo menos:
 - Qué características biométricas tiene enroladas el usuario.
 - Quién autorizó el enrolamiento del usuario.
 - Qué operaciones y con qué rol las realizó el usuario.
 - Consulta de operaciones por día, por usuario, por rol.
 - Reporte de coincidencias y/o características biométricas duplicadas en el sistema.

1.5. Servicio de migración y depuración de datos biométricos.

Actualmente, el INFONACOT cuenta con aproximadamente 2,000,000 registros de personas dadas de alta en las bases de datos del sistema del Instituto, y cada uno de estos registros contienen 6 huellas dactilares.

El INFONACOT requiere que los datos biométricos sean migrados al nuevo motor biométrico y se realice una comparación 1: N utilizando la biometría de huellas dactilares para confirmar que no existan personas duplicadas, garantizando así la unicidad de las personas en la base de datos final.

El INFONACOT entregará al proveedor los medios para que pueda realizar la lectura de los registros con datos biométricos y pueda realizar la depuración y migración al nuevo motor Multibiométrico.

El proceso de depuración puede iniciar previo a la puesta en operación del motor biométrico y terminar después de la puesta en marcha en caso de ser necesario, debido a que no se tiene garantía que los datos biométricos existentes sean de buena calidad y esto podría dificultar su procesamiento.

Para el caso de las fotografías de los trabajadores enrolados con los que cuentan los Administradores del contrato, se requiere un análisis de cada una para determinar si se cumple con las características necesarias para realizar identificación facial, las que cumplan deberán de ser gestionadas por el motor biométrico para futuras identificaciones y comparaciones.

1.6. Mesa de soporte de crédito especializada.

El proveedor deberá implementar una Mesa de Soporte de Crédito Especializada (MSCE) para dar atención telefónica para el soporte y asistencia remota para la atención a usuarios y solución de fallas de todos los componentes de la Plataforma Crédito Seguro.

- a) Soporte especializado a todos los componentes solicitados en esta licitación.
- b) Soporte a la operación del Sistema Crédito Seguro y base de datos (software), incluyendo los servidores de la plataforma Crédito Seguro, se incluye diagrama.
- c) Motor biométrico.
- d) Deberá entregar el Procedimiento de Escalamiento de Fallas y Problemas en la solución.
- e) El servicio de soporte comprende: servicio de atención a fallas, y asistencia técnica respecto de la solución y de los componentes que lo integran basado en tabla de SLA's indicados en el numeral 9.
- f) El FONACOT proporcionará una conexión VPN al proveedor para permitir una revisión rápida.
- g) El soporte técnico deberá contemplar soporte en sitio a menos que se indique lo contrario por el INFONACOT, y será sin costo adicional para el Instituto.



- h) El proveedor incluirá en su póliza de soporte, los teléfonos y correos electrónicos, de tal forma que el INFONACOT pueda levantar reportes para ser atendidos de manera oportuna y/o proporcionar asistencia técnica.
- i) El proveedor entregará una carta que contenga el procedimiento para la atención de los reportes a fallas o incidencias, mismo que contiene el escalamiento de las fallas y problemas.

El horario hábil de atención de la MSCE será de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 8:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México.

1.7. Servicios bajo demanda.

Los Administradores del contrato, de conformidad a las necesidades operativas y a solicitud expresa del Instituto, podrán requerir bajo demanda al proveedor cualquier ampliación de funcionalidad, adaptación, adecuación, mejoras, nuevos desarrollos o integración de módulos al sistema Crédito Seguro, así como cualquiera de los equipos señalados en el Kit de componentes conforme a las necesidades operativas determinadas por los Administradores del contrato, para tal fin los Administradores del contrato disponen del código fuente del sistema el cual será entregado al proveedor.

El proveedor deberá proveer una bolsa de horas de desarrollo las cuales serán solicitadas bajo demanda, para los siguientes servicios post-implementación:

- Taller de conocimiento.
- Análisis y Diseño de Requerimientos.
- Desarrollo o modificación de funcionalidad (incluye pruebas, liberación, manuales) al Sistema Crédito Seguro.
- Implementación y Comunicación del requerimiento.

El número máximo de horas de la bolsa será de 5,000, las cuales se consumirán bajo demanda de los Administradores del contrato, es decir, solo serán pagadas cuando los Administradores del contrato las soliciten y sean aceptados los trabajos resultantes de la solicitud. En la propuesta económica se tendrá que ofertar el costo por hora.

Al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del contrato, el proveedor deberá entregar el Código Fuente de las adecuaciones o modificaciones realizadas para la Plataforma Institucional "Crédito Seguro" así como los desarrollos realizados para la misma. En caso de una terminación anticipada o recesión del contrato, se estará bajo lo previsto en la LAASSP; así mismo, el proveedor deberá hacer una entrega del servicio con una transferencia ordenada de conocimientos a quien los Administradores del contrato designen.

No se contempla la entrega del código fuente de componentes de software propiedad de terceros empleados en la solución tecnológica.

2. Condiciones generales de la prestación del servicio

2.1. Perfil del Proveedor.

Para la acreditación de la experiencia, el proveedor deberá presentar cuando menos dos contratos, firmados y adjudicados a nombre del proveedor, cuyo objeto y alcance describa claramente que se trata de servicios similares a la naturaleza objeto del presente Anexo Técnico. Se consideran proyectos de la misma naturaleza, los celebrados con organismos privados, públicos federales o estatales.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large vertical line and several illegible scribbles.

El (los) contrato (s) debe (n) cumplir con las siguientes condiciones:

- Antigüedad menor a seis (6) años tomando como referencia la fecha de la notificación de la adjudicación, asimismo se aceptará la presentación de contratos plurianuales firmado(s) y adjudicado(s) a nombre del proveedor siempre y cuando las fechas de término están en el rango de la antigüedad menor a seis (6) años.
- El (los) contrato (s) que presente el proveedor se deberá (n) considerar servicios similares.
- Debe acompañar los contratos con una carta en formato libre donde se indiquen los siguientes datos: nombre de la persona que puede validar el contrato, teléfono, puesto en la organización, correo electrónico, y una descripción breve del servicio prestado.

El personal del proveedor, deberá contar con recursos informáticos y de comunicación para el cumplimiento del servicio solicitado. Asimismo, el personal propuesto deberá cumplir al menos el siguiente equipo de trabajo:

- Un Gerente de Proyecto.

Estratega y planificador, responsable de definir los objetivos, formular los planes, identificar y resolver los problemas del proyecto, asegurándose de que el proyecto avance según lo programado y dentro del presupuesto. Él es el punto de comunicación del proveedor con las áreas interesadas por parte de los Administradores del contrato.

Principales funciones:

- Responsable del seguimiento y ejecución del proyecto por parte del proveedor.
- Responsable de reportar periódicamente y de común acuerdo con los Administradores del contrato el avance del proyecto.
- Responsable de las actividades del equipo de trabajo por parte del proveedor.
- Responsable de identificar y dar seguimiento a riesgos del proyecto por parte del proveedor.
- Responsable por parte del proveedor en cuestiones comerciales, de implementación, de operación y cierre del proyecto.
- Fomenta la colaboración, analiza y balancea las expectativas de los interesados.
- Responsable de la ejecución de los servicios y la operación.
- Responsable del logro de planes y objetivos.
- Responsable sobre las personas y eventos para el logro de los mismos.
- Reconoce e inicia los cambios necesarios para mantener el proyecto en el buen camino.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:

- Estudios de licenciatura, preferentemente en informática o carrera afín; con Maestría y conocimientos de administración de proyectos, servicios y desarrollo de software.
- Conocimiento en administración de proyectos y desarrollo de software y con alguna(s) de la(s) certificación(ES): Project Management Professional (PMP), Kanban Professional Accreditation, Lean-Agile Project Management Accreditation, ITIL Foundations versión3, SCRUM Master.
- Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office, Share Point.
- Experiencia como Coordinador General o Gerente en proyectos de desarrollo de software en el sector financiero.
- Experiencia como Coordinador General o Gerente de Proyecto en cuatro o más proyectos de desarrollo de software.

- Un Arquitecto de Software.

Responsable de la concepción del proyecto, requerimientos, diseño de la solución, implementación, prueba del sistema y liberación, con amplios conocimientos técnicos en desarrollo e integración de soluciones para el sector financiero.

Principales funciones:

- o Desarrollo de soluciones web.
- o Responsable de la integración tecnológica de los diferentes componentes que forman parte de la solución.
- o Responsable de la recolección de los requerimientos que definen la arquitectura de la solución.
- o Responsable del diseño de la solución garantizando:
 - Desempeño de la solución.
 - Seguridad de la solución.
 - Interoperabilidad de la solución.
 - Capacidad de la escalabilidad de la solución.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:

- o Ingeniería o Licenciatura en Sistemas Computacionales o carrera afín, titulado.
- o Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office, Share Point y por lo menos una herramienta especializada en la gestión de pruebas.
- o Experiencia en desarrollo de software para el sector financiero.
- o Contar con certificaciones en desarrollo de software, programación segura y/o desarrollo de aplicaciones web.

- Un Líder de Pruebas.

Responsable de diseñar el ciclo de vida de pruebas, integrar al equipo de pruebas y fomentar la interacción con el equipo de desarrollo, deberá recabar, ordenar y/o generar la documentación relacionada al proceso de pruebas.

Principales funciones:

- o Plan de pruebas.
- o Matriz de casos de uso de pruebas.
- o Estimación de pruebas.
- o Ejecución e incidencias de pruebas.
- o Responsable del seguimiento del avance de las pruebas del proyecto.
- o Generar la documentación acorde a la metodología para el correcto seguimiento del proceso de pruebas.
- o Responsable de reportar periódicamente y de común acuerdo con los Administradores del contrato el avance del proyecto.
- o Responsable de las actividades del equipo de trabajo por parte del proveedor.
- o Responsable de identificar y dar seguimiento a riesgos del proyecto por parte del proveedor.
- o Responsable por parte del proveedor en cuestiones comerciales, de implementación, de operación y cierre del proyecto.
- o Fomenta la colaboración, analiza y balancea las expectativas de los interesados.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several initials.

- o Estudios de licenciatura o ingeniería, preferentemente en informática o carrea afin; con conocimientos de administración de proyectos, servicios y desarrollo de software.
 - o Conocimiento en ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) en el nivel "Foundation" (Agile Tester, Model Based Testing) o "Advanced" (Test Manager, Test Analyst, Technical Test Analyst)
 - o Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office, Share Point y por lo menos una herramienta especializada en la gestión de pruebas.
 - o Experiencia como líder de proyecto para desarrollo de pruebas para el sector financiero.
 - o Experiencia en pruebas funcionales y no funcionales a nivel técnico, para la correcta orientación del equipo de pruebas.
 - o Deseable el manejo de suites de pruebas en HP, IBM, Borland, Microsoft.
- Un Administrador de bases de datos.

Responsable de la instalación, configuración, administración, monitoreo, con el fin de garantizar el correcto desempeño de la base de datos.

Principales funciones:

- o Creación de respaldos de base de datos.
- o Planes de contingencia.
- o Migraciones.
- o Importar y exportar información.
- o Resolución de problemas de bloqueos.
- o Crear Store Procedures, vistas, funciones.
- o Optimización de consultas.
- o Creación de índices, mantenimientos (re-indexación, actualizar estadísticas).
- o Depuración de información.
- o Seguridad y capacitación.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:

- o Estudios de licenciatura o ingeniería, preferentemente en informática o carrea afin.
- o Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office, Share Point y por lo menos una herramienta especializada en bases de datos.
- o Experiencia como administrador de bases de datos para el sector financiero.

-
- Un Líder Implementador de Mesa de Soporte Especializada.

Responsable de la Implementación de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada.

Principales funciones:

- o Administración de la Implementación de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada.
- o Coordinación de los Consultores asignados para la implementación.
- o Responsable de la recolección de los requerimientos que definen la arquitectura de la solución.
- o Responsable del diseño de la solución garantizando:
 - Desempeño de la solución.
 - Seguridad de la solución.
 - Interoperabilidad de la solución.
 - Capacidad de la escalabilidad de la solución.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:



- o Estudios de licenciatura o ingeniería, preferentemente en informática o carrea afín.
 - o Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office.
 - o Experiencia en Administración de Proyectos, implementaciones bajo estándares ITIL y Mesa de Servicios.
- Experto Biométrico.

Responsable del desarrollo de proyectos de software con integración a sistemas incorporando seguridad y procesos a través de tecnologías biométricas, requerimientos, diseño de la solución, implementación, prueba del sistema y liberación, con amplios conocimientos técnicos en desarrollo e integración de soluciones para el sector financiero.

Principales funciones:

- o Diseño y desarrollo de algoritmos multi-biométricos.
- o Consultoría de tecnologías biométricas.
- o Funcionalidades de dispositivos biométricos.
- o Responsable del diseño de la solución garantizando:
 - Desempeño de la solución.
 - Seguridad de la solución.
 - Interoperabilidad de la solución.
 - Capacidad de la escalabilidad de la solución.

Deberá acreditar, mediante curriculum vitae y presentación de documentos, con lo siguiente:

- o Estudios de licenciatura o ingeniería, preferentemente en informática o carrea afín.
 - o Manejo de las siguientes herramientas de software: Microsoft Project, Microsoft Office.
 - o Experiencia en desarrollo de software biométrico.
- Personal de operación.

Personal necesario que considere el proveedor para cumplir con los niveles de servicio.

3. Lugar para la prestación de los servicios.

El proveedor se obliga a proporcionar el servicio en las instalaciones del Instituto FONACOT ubicadas en: Insurgentes sur 452, adscritas a la Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

Asimismo, se obliga a entregar al administrador del contrato la información solicitada y considerada en cada uno de los entregables, en las oficinas del Instituto FONACOT, adscrita a la Subdirección General de Crédito, ubicadas en: Plaza de la República 32, piso 5, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06030. En un horario de 09:30 horas a 18:00 horas.

4. Normas oficiales.

El proveedor deberá contar con:

- Al menos certificación CMMI Nivel 3 o superior.
- Carta emitida y membretada por el fabricante donde se constate que cuenta con las capacidades y el conocimiento para la implementación y puesta a punto de los equipos biométricos requeridos,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical signature and several initials.

la cual debe ser emitida y deberá estar firmada por un funcionario del fabricante incluyendo su nombre y puesto.

5. Confidencialidad.

Con motivo de la prestación del servicio el Instituto proporcionará al licitante ganador toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el licitante ganador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, el Instituto entregue al licitante ganador, así como toda la información que el licitante ganador desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el licitante ganador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de los Administradores del contrato.

Lo anterior debe entenderse, como que el licitante ganador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el licitante ganador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto, ésta podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

B. GENERALIDADES Y OBJETO DEL SERVICIO

6. Plazo y Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. Pago.

Por los servicios efectivamente devengados se realizarán pagos mensuales a través de depósitos electrónicos a la cuenta a nombre del prestador del servicio, a mes vencido, en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, mismo que se verificará conforme a lo solicitado por el administrador de contrato, y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por su representada, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación. Haciendo la precisión que los servicios proporcionados por la empresa se pagarán por el número de consultas efectuadas en el mes-trabajo devengado o por consultas masivas



solicitadas, presentado para ello la factura electrónica CDFI y su archivo XML a los correos que determine el administrador del contrato.

La factura se entregará en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en las oficinas de Plaza de la República del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República No 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º piso, en la oficina de la Subdirección General de Crédito, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h., o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CDFI y XML al correo martha.leon@fonacot.gob.mx y fernando.gama@fonacot.gob.mx.

El Administrador del Contrato revisará la información contenida en las facturas contra los entregables, y conforme a los mecanismos para la verificación del servicio, a fin de tener la certeza de los importes y servicios prestados.

8. Entregables.

8.1. Motor Biométrico ABIS.

El proveedor deberá entregar, a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.

- Licenciamiento de motor Biométrico ABIS para reconocimiento dactilar.
- Reportes de pruebas de rendimiento oficiales, preferentemente oficiales por parte del NIST, para cada una de las biometrías ofertadas.
- Diagramas de arquitectura de los componentes del servicio biométrico.
- Evidencias del correcto funcionamiento del motor Biométrico con la plataforma institucional "Crédito Seguro".

8.2. Actualización de Manual de Usuario.

El proveedor deberá entregar el manual de usuario actualizado en medios digitales (CD, DVD o USB) incorporando las nuevas funcionalidades a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.

8.3. Kit de Componentes.

El proveedor deberá entregar los Kit de componentes fijos y móviles conforme a las fases definidas en el Cronograma, y a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.

8.4. Reportes.

El proveedor entregará al Administrador del contrato, vía correo electrónico o FPT, los siguientes reportes mensuales, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente:

NOMBRE DEL REPORTE.	FRECUENCIA DEL REPORTE
Cantidad de registros en el ABIS.	MENSUAL A más tardar al quinto día hábil del corte respectivo.
Kits de Componentes instalados por sucursal.	
Listado de equipo con mantenimiento correctivo.	
Listado de equipo sustituido.	
Reportes de operación, estadísticas de cumplimiento de niveles de servicios e incumplimiento de los mismos.	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several initials.

<p>Estadísticas de operación de la MSCE, las cuales deberán considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tickets asignados por la Mesa de Servicios del Administrador del contrato. • Número de tickets solucionados en el tiempo establecido de acuerdo a los niveles de servicio establecidos. • Número de tickets solucionados fuera del tiempo establecido de acuerdo a los niveles de servicio, así como el nivel de incumplimiento. • Número de tickets en proceso de solución y que se encuentran dentro del tiempo establecido en los niveles de servicio. • Número de tickets en proceso de solución y que se encuentran fuera del tiempo establecido en los niveles de servicio. • Tiempo promedio de solución de tickets. • Porcentaje de cumplimiento de niveles de servicio. 	
<p>Reporte de servicios bajo demanda a definir con el proveedor durante el primer mes después de la firma del contrato.</p>	<p>Cuando se solicite.</p>

8.5. Código Fuente.

Al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del contrato, el proveedor tendrá hasta 10 días hábiles para entregar el Código Fuente de las adecuaciones o modificaciones realizadas para la Plataforma Institucional "Crédito Seguro" así como los desarrollos realizados para la misma, cuando el Instituto lo solicite. En caso de una terminación anticipada o recesión del contrato, se estará bajo lo previsto en la LAASSP; asimismo, el proveedor deberá hacer una entrega del servicio con una transferencia ordenada de conocimientos a quien los Administradores del contrato designen.

No se contempla la entrega del código fuente de componentes de software propiedad de terceros empleados en la solución tecnológica.

8.6. Mantenimiento y Soporte.

El proveedor proporcionará el mantenimiento y soporte a los kits de componentes a partir de la instalación en la primera sucursal y hasta la conclusión del servicio.

Asimismo, implementará la Mesa de Soporte de Crédito Especializada con todos los servicios solicitados, máximo a los 30 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

9. Niveles de Servicio.

El acuerdo de niveles de servicio (SLA) cumple con la función de describir y formalizar los niveles de servicio, establecidos por el instituto y que se utilizarán como marco de referencia para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del Servicio.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:



General	Nivel de servicio
Cumplimiento de entregable	Cada uno de los entregables cumplirá con los requisitos establecidos en el numeral 8. Entregables. Los Administradores del contrato contarán con un máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del entregable para su validación, y de ser el caso, la recepción a entera satisfacción. En el supuesto de que el entregable no cumpla con el Nivel de servicio, este será devuelto al proveedor para efectos de su correcta integración, a lo cual le será aplicada la deductiva correspondiente.
Entregable	Nivel de Servicio
Motor Biométrico	Entrega de lo señalado en el numeral 8.1, a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
Manual de usuario	Entrega de lo señalado en el numeral 8.2, a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio
Kit de componentes	Entrega de los Kit de componentes fijos y móviles, instalación y puesta a punto de los equipos señalados en el Anexo 1 del presente Anexo Técnico, a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
Reportes	Entrega dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
Código Fuente	Entrega al término del contrato, o a solicitud de los Administradores del contrato, hasta 10 días hábiles después.
Mantenimiento y soporte	Conforme al numeral 1.3.10 y 1.6 del presente Anexo Técnico.

10. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la misma deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Garantía de responsabilidad civil.

El proveedor garantizará, durante la vigencia del contrato el pago de los daños que, por causas imputables a la mano de obra de su personal, pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, cuyo monto será el 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada a los Administradores del contrato, a más tardar el décimo día hábil posterior a la firma del contrato.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials 'AC'.

12. Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal del proveedor estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto FONACOT como patrón sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto.

13. Plazo de suspensión del servicio.

Si durante la vigencia del contrato, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios satisfactoriamente recibidos.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el proveedor tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 días naturales. Así mismo, la suspensión de la adquisición de los bienes se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

14. Pena convencional y Deductivas.

Pena convencional: En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del Contrato, aplicará al Proveedor penas convencionales según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	PENA CONVENCIONAL
Motor Biométrico	Licenciamiento de motor Biométrico ABIS para reconocimiento facial, dactilar. Reportes de pruebas de rendimiento oficiales, preferentemente oficiales por parte del NIST, para cada una de las biometrías ofertadas.	1% por cada día natural de atraso sobre el costo del licenciamiento del Motor Biométrico.
	Diagramas de arquitectura de los componentes del servicio biométrico. Evidencias del correcto funcionamiento del motor Biométrico con la plataforma institucional "Crédito Seguro".	
Manual de usuario	Actualizado en medios digitales (CD, DVD o USB) incorporando las nuevas funcionalidades	1% por cada día natural de atraso sobre el costo mensual de los Kits de componentes.
Kits de componentes	Entrega, instalación y puesta a punto de los equipos señalados en el Anexo 1 del presente Anexo Técnico. Reportes de aceptación por parte de los Coordinadores Administrativos de cada Dirección o representación del INSTITUTO FONACOT.	1% por cada día natural de atraso sobre el costo mensual de los Kits de Componentes no entregados oportunamente.
Kit de componentes bajo demanda	Kit bajo demanda instalado, configurado y operando al 100%	1% por cada día natural de atraso sobre el costo mensual

		de los Kits de Componentes no entregados oportunamente
Mesa de Soporte de Crédito Especializada	Puesta en operación de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada	1% por cada día natural de atraso sobre el costo mensual del servicio de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada
Reportes Mensuales	Cantidad de registros en el ABIS. Kits de Componentes instalados por sucursal. Listado de equipo con mantenimiento correctivo. Listado de equipo sustituido. Reportes de operación, estadísticas de cumplimiento de niveles de servicios e incumplimiento de los mismos. Reporte de servicios bajo demanda.	1% por cada día natural de atraso sobre el costo mensual del servicio de la Mesa de Soporte de Crédito Especializada

Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Deductivas: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio por causas imputables al Proveedor, el Administrador del Contrato le aplicará las siguientes deductivas:

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVA																		
Motor Biométrico	En caso de que el proveedor entregue incompleto lo señalado en el numeral 8.1 se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso en su corrección, respecto al valor de la factura del mes que corresponda.																		
Manual de usuario	En caso de que el proveedor entregue incompleta la actualización del Manual, se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso en su corrección, respecto al valor de la factura del mes que corresponda.																		
Kits de componentes	En caso de que el proveedor no cumpla al 100% con la instalación, configuración y operación de los kits de componentes, se aplicará una deductiva equivalente al 1% del valor de la factura de los kits de componentes del mes que corresponda.																		
Incidentes por fallas	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Calidad de Servicios Lograda (Cambio Estándar)</th> </tr> <tr> <th>Límite Inferior</th> <th>Límite Superior</th> <th>Porcentaje de deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>97%</td> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>94%</td> <td>96.999%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>91%</td> <td>93.999%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>88% o menor</td> <td>90.999%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Calidad de Servicios Lograda (Cambio Estándar)			Límite Inferior	Límite Superior	Porcentaje de deducción	97%	100%	0%	94%	96.999%	3%	91%	93.999%	5%	88% o menor	90.999%	10%
	Calidad de Servicios Lograda (Cambio Estándar)																		
Límite Inferior	Límite Superior	Porcentaje de deducción																	
97%	100%	0%																	
94%	96.999%	3%																	
91%	93.999%	5%																	
88% o menor	90.999%	10%																	
	<p>Se considerará la siguiente fórmula para obtener el porcentaje de deducción mensual relacionado con la solución de incidentes por falla que se encuentren fuera del nivel de servicio solicitado</p> $D = \frac{(IT - IF) \times 100}{IT}$ <p>D= Deducción. IT= Incidentes totales mensuales registrados en la mesa de servicio IF= Incidentes totales mensuales registrados en la mesa de servicio fuera de nivel de servicio</p>																		

	El porcentaje de la deductiva se aplicará en función del costo mensual del servicio de mesa de soporte especializada MSCE.
Reportes mensuales	En caso de recibir incompletos o con información incorrecta los reportes a los que se hace alusión el presente documento de acuerdo a las características establecidas, se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de incumplimiento del valor de la factura mensual total de los servicios.

15. Mecanismos de verificación.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que el proveedor preste en todo momento los servicios de manera eficiente y con la más alta calidad en cumplimiento con el contrato de prestación de servicios.

En caso de que el prestador del servicio no cumpla con la prestación del servicio en apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, el administrador del contrato no dará por prestado el servicio y se aplicarán las sanciones correspondientes.

El administrador llevará a cabo la revisión de la información proporcionada mediante los reportes de los servicios realizados, mismos que deberán ser proporcionados por el prestador del servicio con base a los términos y condiciones plasmadas en el presente documento.

16. Administrador del contrato.

De conformidad al Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, la administración del contrato estará a cargo de la Lic. Martha Angélica León Alvarado, Titular de la Subdirección General de Crédito, de la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, Titular de la Subdirección General Comercial, y del Lic. Horacio Colina Fajardo, Titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes serán los responsables de la verificación, aceptación del servicio y administración del contrato.

17. Costos de los servicios.

El proveedor deberá asegurar que los costos de los servicios se mantengan fijos durante la vigencia del contrato.

El precio unitario deberá cotizarse conforme a los siguientes conceptos:

Identificador	Equipo
A	Escáner de documentos
B	Impresora Láser
C	Lector de huella digital dual
D	Dispositivo para realizar firma digital
E	Cámara web
F	Autenticador de documentos de identidad
G	Maletín

Precios mínimos y máximos por kit fijo y móvil, horas de demanda y otros servicios.



No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE UNIDADES DE MEDIDA	PERIODO	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA POR UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL (VALOR POR UNIDAD DE SERVICIO)	MONTO ANUAL (VALOR POR UNIDAD DE SERVICIO)
1	KIT DE COMPONENTES (FDO) ESCANER DE DOCUMENTOS, LECTOR DE HUELLA DIGITAL DUAL, DISPOSITIVO PARA REALIZAR LA FIRMA DIGITAL, CÁMARA WEB, AUTENTICADOR DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	KIT	498	MENSUAL	498	540		0	0
2	KIT DE COMPONENTES (MOVIL): ESCANER DE DOCUMENTOS, IMPRESORA LASER, LECTOR DE HUELLA DIGITAL DUAL, DISPOSITIVO PARA REALIZAR LA FIRMA DIGITAL, CÁMARA WEB, AUTENTICADOR DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, MALETÍN	KIT	162	MENSUAL	162	410		0	0
3	MESA DE SOPORTE DE CREDITO ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	MENSUAL	1	1		0	0
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	SERVICIO	1	MENSUAL	1	1		0	0
TOTAL MENSUAL								\$ -	\$ -
TOTAL POR SEMESES								\$ -	\$ -

SERVICIO CONTRATADO		HURAS	5,000	BAJO DEMANDA	1,500	20,000			
5	HORAS DE SERVICIO BAJO DEMANDA							0	0
TOTAL BAJO DEMANDA								\$ -	\$ -
TOTAL								\$ -	\$ -
TOTAL								\$ -	\$ -
TOTAL								\$ -	\$ -

Importe total con letra: 0

18. Glosario de Términos.

Concepto	Descripción
1:1	Verificación uno-a-uno. Método de validación biométrica que compara la plantilla capturada de una huella digital, venas dactilares de un usuario con la plantilla del mismo, siendo necesario que el usuario presente un identificador único previo a la comparación.
1:N	Identificación uno-a-muchos. Método de validación biométrica que compara la plantilla capturada de una huella digital, venas dactilares de un usuario con todas las plantillas guardadas en el motor biométrico, sin la necesidad de que el usuario presente un identificador previo a la comparación.
AES	También conocido como Rijndael (pronunciado "Rain Doll" en inglés), es un esquema de cifrado por bloques adoptado como un estándar de cifrado por el gobierno de los Estados Unidos
Apéndice F del FBI	Certificación basada en dicho documento que dicta las características mínimas que debe cumplir un escáner de huellas dactilares que será usado en comparaciones uno a muchos en sistemas biométricos de gran tamaño.
Autenticación	Es el acto de establecimiento o confirmación de algo (o alguien) como auténtico. La autenticación de un objeto puede significar (pensar) la confirmación de su procedencia, mientras que la autenticación de una persona a menudo consiste en verificar su identidad. Es el proceso de comparar las características biométricas de una persona contra un registro de las mismas, es por tanto una operación uno a uno (1:1).
Autenticador de documentos	Dispositivo que escanea documentos de identidad de página completa en un solo paso. Cuenta con componentes que permiten entregar a un aplicativo específico y analizar las medidas de seguridad impresas en el documento de identidad.
BioAPI 2.0	Especifica una interfaz que le permite a una aplicación de software utilizar servicios de una o más tecnologías biométricas.
Biometría	Es el estudio de métodos automáticos para el reconocimiento único de seres humanos basados en uno o más rasgos conductuales o rasgos físicos intrínsecos.
Biométricos	Es el medio que se utiliza para la identificación automática de personas mediante el uso de características físicas del individuo o de su comportamiento. Estas pueden ser su rostro, el iris de los ojos, las huellas dactilares, escritura, las venas. Son rasgos únicos e intransferibles de cada persona.
Cámara web	Es una cámara digital conectada a una computadora la cual puede capturar imágenes y convertirlas en un archivo el cual puede formar parte de un expediente electrónico
CAT	Centro de Atención Telefónica
CCD	Dispositivo de carga acoplada (charge-coupled device), es un circuito integrado que contiene un número determinado de condensadores enlazados o acoplados. En dispositivos de digitalización el CCD es el sensor con diminutas celdas fotoeléctricas que registra la imagen.
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIS	Sensor de contacto de imagen (contact image sensor). Un sensor CIS consiste típicamente de un arreglo lineal de detectores, cubiertos por lentes de enfoque y flanqueados por LEDs rojos, verdes y azules para iluminación.

Concepto	Descripción
CREDERE	Es el sistema de control de operaciones crediticias del Instituto FONACOT. El sistema CREDERE enlaza en tiempo real a todas las oficinas del Instituto a nivel nacional (Direcciones Regionales, Direcciones Estatales, Direcciones de Plaza, Representaciones, Oficinas Centrales).
Crédito	Es una operación financiera donde una persona o entidad presta una cantidad determinada de dinero a otra persona llamada "deudor", en la cual, este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.
CUOEF	Circular Única para Organismos y Entidades de Fomento
DCREP	Direcciones Comerciales Regionales Estatales y de Plaza
Digitalización	Captura de un elemento físico para la generación de una imagen digital el cual pueda ser utilizado como un archivo de un expediente electrónico.
Escáner portátil	Dispositivo que permite la conversión digital de documentos físicos, teniendo la particularidad de tener movilidad que permite no tener dependencia de un lugar fijo para su uso.
FAR (FPIR)	False Aceptación Rate. Es la tasa de falsos positivos (impostores aceptados) de un sistema biométricos.
FpVTE	Fingerprint Vendor Technology Evaluation. Evaluación de algoritmos de identificación cotejamiento y verificación mediante huella dactilar organizada por el NIST en los años 2003 y 2012.
FRR (FNIR)	False Reject Rate. Es la tasa de falsos negativos (usuarios legítimos rechazados) de un sistema biométrico.
FVC	Fingerprint Verification Competition. Es una competencia internacional para la evaluación de software de verificación de huellas dactilares, organizada en el 2000, 2002 y 2004 y 2006.
Grado IP53	Grado de protección contra el polvo y agua, que permite la entrada de polvo o de agua nebulizada pero en tal cantidad que no interfiere con su funcionamiento,
Grado IP65	Grado de protección contra polvo y a prueba de chorros de agua.
Hardware	Se refiere a todas las partes tangibles de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos.
Huella dactilar	Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano (generalmente se usan el dedo pulgar o el dedo índice) sobre una superficie.
ICAO 9303	Contiene las especificaciones del ICAO para pasaportes electrónicos, visas y tarjetas de identificación.
Identificación	Comparación 1: N. Comparación de template con muchos templates para determinar si un template se encuentra dentro de un conjunto de templates. Por ejemplo, determina si una huella (o cualquier otra característica biométrica) está dentro de una base de datos biométrica.
Instituto FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
ITIL	Information Technology Infrastructure Library (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información). Es un conjunto de conceptos y buenas prácticas para la gestión, desarrollo y operaciones relacionadas con servicios de tecnologías de la información.
KIT	Conjunto de componentes suficientes para conseguir un determinado objetivo, los cuales se consideran como una unidad.
KIT	Conjunto de componentes suficientes para conseguir un determinado objetivo, los cuales se consideran como una unidad.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Lector de huella digital dual	Dispositivo para captura de huellas digitales el cual permite la adquisición de dos huellas digitales de manera simultánea.
LES	Light Emitting Sensor, tecnología de captura de huellas que consiste en una película con partículas luminiscentes a la presencia de un campo eléctrico.
Lista Negra	Es una lista de personas, instituciones u objetos que deben ser discriminados en alguna forma con respecto a los que no están en la lista. La discriminación puede ser social, técnica o de alguna otra forma.
MINEX	Minutiae Interoperability Exchange. Es una prueba para las plantillas de huella dactilar con formato INCITS 378 para establecer el cumplimiento entre los generadores y los cotejadores de plantillas.



Concepto	Descripción
Mobile ID IQS FAP 45	Certificación de escáner de huella dactilar de acuerdo con las especificaciones IQS (Image Quality Specifications) del FBI en la categoría de Mobile ID que cumple con un FAP 45 (Fingerprint Acquisition Profile) de un tamaño mínimo de 1.6 x 1.5 pulgadas.
Módulo	Es el componente gráfico del software que determina el tipo de actividad e información que se puede crear o con la cual se puede interactuar.
MPLS	Por sus siglas en inglés Multiprotocol Label Switching, es un mecanismo de transporte de datos estándar creado por la IETF y definido en el RFC 3031. Opera entre la capa de enlace de datos y la capa de red del modelo OSI. Fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.
MRZ	Machine Readable Zone. Zona de lectura automática definida en ciertas partes de documentos como los pasaportes electrónicos.
NFIQ	Nist Fingerprint Image Quality, Algoritmo diseñado por el NIST para evaluar automáticamente la calidad de una huella dactilar, que, dada una imagen le otorga un valor de {1,2,3,4,5} donde la calidad más alta está dada por las huellas de calidad 1.
NIST	Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, laboratorio de ciencias fundado en 1901 como parte de Departamento Norteamericano de Comercio.
NIST Proprietary Fingerprint Template	Es una prueba que mide el rendimiento de los cotejadores de huella digital utilizando plantillas propietarias.
OCR	Reconocimiento óptico de caracteres, OCR por sus siglas en inglés. Proceso realizado a documentos digitalizados para identificar automáticamente símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto, para permitir el procesamiento y tratamiento de estos como texto.
OTP	One Time Password. Es una contraseña válida para solamente una autenticación.
OVD	Optical Variable Device, (Dispositivo ópticamente variable) es una imagen que presenta diferentes efectos ópticos como movimiento y cambios de color que dependen de la luz incidente y del punto de vista del observador.
PC/SC	Personal Computer/ Smart Card. Especificaciones para la integración de tarjetas inteligentes en computadoras personales.
PKI	Public Key Infrastructure. Es el conjunto de software, gente, hardware políticas y procedimientos necesarios para crear, manejar, distribuir, usar y anular certificados digitales y manejar cifrado de llave pública.
PPE / PEPE / PEPN	Persona Políticamente Expuesta (PPE), Políticamente Expuesta Persona Extranjera (PEPE), Políticamente Expuesta Persona Nacional (PEPN)
Problema	Determinado asunto o cuestión que requiere de una solución.
Proveedor	Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para el presente requerimiento.
RoHS (directiva 2002/95/CE)	Se refiere a la restricción de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos adoptada en 2003 por la Unión Europea.
RSA	Es un sistema de cifrado de clave pública, usado para cifrar y firmar digitalmente, así como en la trasmisión de datos.
SAIHD (AFIS)	Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares, conocido típicamente como AFIS por sus siglas en inglés, es un sistema que permite verificar la concordancia de una huella con cualquiera de las que el propio sistema posee en su base de datos.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
Score	Instrumento para conocer de forma clara y confiable la puntuación del comportamiento crediticio.
Segregación de funciones	La segregación de funciones es una de las principales actividades de control interno destinada a prevenir o reducir el riesgo de errores o irregularidades. Su función es la de asegurar que un individuo no pueda llevar a cabo todas las fases de una operación/transacción, desde su autorización, pasando por la custodia de activos y el mantenimiento de los registros maestros necesarios.
SLA	Acuerdo de Nivel de Servicio por sus siglas en inglés (Service Level Agreement)
Software	Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.
Ticket	Es un archivo contenido en el sistema de seguimiento que contiene información acerca de intervenciones de software hechas por personal de soporte técnico o terceros a pedido de

AL ✓

A

Q

✓

✓

✓



Concepto	Descripción
	un usuario final que ha reportado un incidente que está impidiéndoles trabajar en sus computadoras cuando ellos esperaban poder hacerlo. Tickets se crean generalmente en un ambiente de help desk (mesa de ayuda o soporte) o call center
Trabajadores	Los solicitantes de productos de Crédito al Instituto FONACOT.
Transferencia del conocimiento	La transferencia de conocimiento se refiere a la transmisión de métodos científicos, tecnológicos y de proceso generados para la ejecución de una actividad
TWAIN	Estándar destinado a la adquisición de imágenes.
Usuarios	Empleados del Instituto FONACOT con autorización para utilizar la solución tecnológica desde la originación hasta la autorización de un crédito.
Verificación	Comparación 1:1. Se compara template por template para determinar si una persona es quien dice ser.
VIZ	Visual Inspection zone. Una de las dos zonas en que se divide un pasaporte, contiene datos biográficos para su inspección visual.
VPN	Red Privada Virtual es una red que puede utilizar infraestructura pública para proveer de servicios seguros de oficina remota, asegurando la privacidad por medio de protocolos y procedimientos de tunneling como el protocolo de túnel capa 2, los datos son encriptados al enviarse y desencriptados al recibirse.
WSQ	Wavelet Scalar Quantization es un algoritmo de compresión de imágenes de huellas dactilares en escala de grises basada en la teoría Wavelet y que se utiliza como estándar para el intercambio y almacenamiento de información de huellas.

Lic. Martha Angélica León Alvarado
Subdirectora General de Crédito

C. Ruth Graciela Bravo Martínez
Subdirectora General Comercial

Lic. Horacio Colina Fajardo

Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the letters 'AL' and a large signature.

**ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE COMPONENTES.**

<p>Escáner de documentos (A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de digitalización CCD o CIS. • Ciclo diario mínimo de escaneo A4: Hasta 3,000 hojas por analista. • Capacidad mínima de ADF (alimentador automático de documentos) de 50 hojas de tamaño carta/A4 de 75 g/m² • Debe ser compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro y escaneado de tarjetas con relieve. • Velocidad de digitalización mínima de 25 ppm (páginas por minuto) para un lado (simplex) a una resolución de 200 dpi y 300 documentos en las tres modalidades: color, blanco y negro y escala de grises, sin perder velocidad. • Velocidad de digitalización mínima de 50 ipm (imágenes por minuto) para documentos a doble cara (dúplex) con una resolución de 200 dpi en las tres modalidades: color, blanco y negro y escala de grises, sin perder velocidad. • Conexión de interfaz USB 2.0 de alta velocidad y USB 3. • Resolución óptica de hasta 600 dpi o superior. • Resolución de salida de 100, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 puntos por pulgada (ppp), en inglés dots per inch (dpi). • Alimentación automática para documentos con múltiples hojas. • Digitalización automática frente y dorso (dúplex) en una única pasada del original. • Capacidad de aceptar papeles de tamaño y gramajes variables en la misma bandeja de entrada incluyendo tarjetas rígidas de hasta 1,25mm. • Área de digitalización de 216 mm x 297 mm o superior (o sea, tamaño Carta y A4) permitiendo inclusive tarjetas de PVC. • Al menos dos (2) rodillos en el módulo de alimentación y dos (2) rodillos en el módulo de separación de documento que permita la compensación de inclinación automática de papel. • Sensor ultrasónico para detección de doble alimentación de documentos. • Controladores compatibles con: <ul style="list-style-type: none"> ◦ ISIS para Windows ◦ TWAIN para Windows • Detección y eliminación automática de páginas en blanco con ajuste de sensibilidad vía interfaz gráfica del driver TWAIN y ISIS. • Alimentación eléctrica auto-voltaje 100-127 VAC y 220-240 VAC.
<p>Impresora Láser (B)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora Láser blanco y negro • Impresión a doble cara manual • Capacidad de imprimir documentos de tamaño carta u oficio. • Puerto USB • Resolución de hasta 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) • Velocidad de por lo menos 15 páginas por minuto a blanco y negro.
<p>Lector de huella digital (C)</p>	<p>El dispositivo debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con protección IP65 • Sensor con resolución de 500 ppp • Área de captura mínima de 3.8 cm x 3.8 cm • Contar con los siguientes certificados: Mobile ID IQS FAP 45 y Certificado de acuerdo con el Apéndice F del FBI • Tamaño de imagen mínimo de 750 x 750 pixeles • Interfaz USB 2.0. • Temperatura operacional desde -20°C a 60°C • Directiva RoHS 2002/95/EC.

	<ul style="list-style-type: none"> Superficie resistente a amoníaco, IPA, metanol, jabones, detergentes y agua salada. Descarga al aire/contacto: IEC 61000-4-2
Dispositivo para realizar firma digital (D)	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla 4 pulgadas monocromática con iluminación. Sensor de al menos 1024 niveles de sensibilidad a la presión. Área de firma de al menos 92 x 47 mm. Linealidad del sensor de más menos 1.5% en direcciones x, y, z. Resolución del sensor de al menos 2048 ppp x 1024 ppp. Toma de 500 muestras por segundo (x, y, tiempo y presión). No debe ser necesario utilizar una pluma especial. HID – USB 2.0 trabajando a velocidad completa, con compatibilidad hacia abajo. Cable USB de al menos 1.5 metros. Intercambio de datos cifrada usando AES 256 entre la PC y el pad de firma vía intercambio de llave RSA. Certificaciones TÜV, CE, DIN EN 60950-1, DIN EN 61000-6-1, DIN EN 61000-6-3. Cumplimiento de directiva RoHS. Número de serie único Windows XP (SP3) y posterior, Windows Server 2003 y posterior, Windows Terminal server support, Linux; 32 y 64 Bits IP 52 Temperatura de operación de -10 °C a 60°C.
Cámara web (E) (cámara)	<ul style="list-style-type: none"> Interfaz USB 2.0 de alta velocidad. Windows 8 y 7. Foco automático. Hasta 30 cuadros por segundo. Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles que permita tomar 75 pixeles mínimo como distancia entre los ojos.
Autenticador de documentos de identidad (F)	<ul style="list-style-type: none"> Área activa de escaneo de 125 mm x 88 mm No debe contar con partes móviles (debe ser completamente rígido) Fuente de iluminación LED de luz visible, infrarroja (B900) y ultravioleta. Las imágenes capturadas deben estar libres de reflejos para lograr una mejor extracción del texto y de la lectura de códigos de barras y/o código QR. Captura de imágenes a 500 ppp Captura de imágenes con luz visible, IR, UV, OVD y libre de reflejos 24 bits por píxel de profundidad en color y 8 bits en IR. Debe validar que las fotografías de las personas, en los documentos que cuenten con esta, cumplan o no con estándar ICAO Detección automática de documentos. HUB USB integrado con al menos 2 puertos Eliminación de reflejos. Grado IP53. Especificación ICAO 9303 Parte 1, Parte 1v2, Parte 2, Parte 3 y Parte 3v2 para tipo ID-1, ID-2 e ID-3 MRZ reconocimiento óptico de caracteres. Lectura VIZ disponible basada en campos seleccionados por el usuario. Lectura de códigos de barras en una dimensión y dos dimensiones: EAN8, EAN13, Code39, Code128, ITF, UPC-A, PDF 417, Data Matrix, QR Code, Código Azteca, AAMVA conforme PDF417. Debe funcionar en los siguientes sistemas operativos: Windows 8.1, 8, 7 Vista (32/64 bits), Server 2008 R2 (32 y 64 bits) y Server 2003, Linux

[Handwritten marks on the left margin]

[Handwritten marks on the right margin]



	<p>Ubuntu, Debian, OpenSUSE, CentOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con APIs para los siguientes lenguajes de programación: C/C++, C#, Visual Basic 6.0, Delphi, VB.NET, Java • Interfaz TWAIN, PC/SC, BioAPI 2.0. • USB 2.0. • Ranura de seguridad Kensington. • Operación libre de mantenimiento. • Indicadores LED de estado. • Actualización de firmware automática vía USB. • Cumplimiento FCC, CE, WEEE, RoHS.
Maletín (G)	<ul style="list-style-type: none"> • Con espuma para inmovilización de objetos. • Con capacidad para portar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escáner de documentos móvil. ○ Lector de Huellas digital móvil. ○ Cámara para reconocimiento facial ○ Dispositivo para realizar firma digital ○ Autenticador de documentos de identificación ○ Impresora láser y consumibles correspondientes. ○ Laptop ○ Hub USB 3.0

Kit de componentes por tipo de estación

Tipo de estación	Equipo (conforme a las especificaciones del cuadro anterior)
Fija	<ul style="list-style-type: none"> • Un escáner de documentos • Un lector de huella digital • Un dispositivo para realizar firma digital • Cámara web • Un autenticador de documentos de identidad
Móvil	<ul style="list-style-type: none"> • Un escáner de documentos • Un lector de huella digital • Un dispositivo para realizar firma digital • Una cámara web • Una Impresora Láser • Un autenticador de documentos de identidad • Un maletín

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several initials.

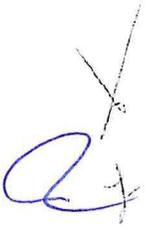
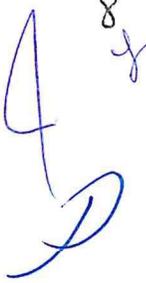
ANEXO 2
DIRECTORIO DE SUCURSALES FONACOT.

Oficinas de Atención INFONACOT				
Actualizado Marzo, 2019				
Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Centro				
Dirección de Plaza Mixcoac		Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 3910 Del. Benito Juárez, Ciudad de México.	5273 5527 5271 6620 5273 9733	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Coapa	Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Del. Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de Méx.	2652 2785 2652 3926	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Portales		San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	5672 9433 5674 3511 5674 3598	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	5583 8450 5597 6588 5782 5617	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Insurgentes/Oficinas Centrales	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	5265 7400	Lun a Vie 8:00 a 19:00
	Plaza de la República	Plaza de la República No. 32, Planta Baja, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	5265 7400	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención SAT BANCEN	Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.		Lun a Jue 10:00 a 18:00 Viernes 10:00 a 15:00
Dirección de Plaza Tlalnepantla		Av. Sor Juana Inés de Cruz, No. 22 Despacho 106-4, Colonia Centro de Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	5565 0314 5565 1359	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cuautitlán Izcalli	Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	5889 6836 5889 6075	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Vallejo		Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	5719 4012 5567 0473	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00



		5587 0031	
	Ecatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	5770 9005 Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	7142 783 7134 831 Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	100 7612 Mar a Vie 10:00 a 17:00
	*Módulo de atención Tula	Libertad No. 206, Col Barrio Alto, Tula de Allende, C.P 42800, Hidalgo.	Mar y Vie 09:00 a 17:00
Dirección de Plaza Zaragoza		Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Ciudad de México.	5762 6583 2643 6785 2643 6783 Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Chalco	Boulevard Cuauhtémoc, MZ. 53 LT. 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608.	1734 1303 1734 1658 1734 1330 Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P 56116, Texcoco, Estado de México.	5954 0909 5925 1899 Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cuernavaca		Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	100 1050 100 0913 316 5491 Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Cuautla	Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	108 0292 354 7739 Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	485 2802 485 0191 485 3833 Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Chilpancingo	Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	116 1030 Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal de Toluca		Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	213 6336 214 2468 214 2466 Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Lerma	Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María	Lun a Vie 9:00 a 17:00



Totaltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.		
---	--	--

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Norte				
Dirección Estatal Chihuahua		Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	413 1298 413 3996 413 0865	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Delicias	Circuito Plaza de la Republica 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000	474 1376 467 5868	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Cd. Juárez	Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	611 0016 611 0017 611 1037	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención Nuevo Casas Grandes	Av. Benito Juárez No. Ext. 1006, No. Int. 4, Col. Centro, C.P. 31700, Chihuahua, Chihuahua.		Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Mexicali		Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	552 5678 552 5961 552 6076	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención San Luis Río Colorado	Av. Álvaro Obregón No. 1402, Col. Residencias, C.P. 83448, San Luis Río Colorado, Sonora.	515 1269	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Tijuana		Bvld. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	661 6305 661 6207	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Ensenada	Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22690, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.	152 1920	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención Tecate	Av. Juárez No. 570, Col. Zona Centro, Canaco Tecate, C.P. 21400, Tecate, Baja California.		Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Hermosillo		Bvld. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	213 4345 216 5628 217 1593	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	413 5040 414 1041	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00



	Empalme	Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	113 1429	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Nogales	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	209 6621 209 5434	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención Agua Prieta	Calle 5 Av. 8 No. Interior 4-D, Col. Centro, Plaza Matty, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora.	338 3483	Mar a Vie 10:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención Caborca	Calz. 6 de Abril No.100 sur, Col. Centro, C.P. 83600, H. Caborca, Sonora.	302 0113	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Culiacán		Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.	714 7152 717 0342 761 5771	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	982 0203 982 3008 982 7158	Lun a Vie 9:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	818 2656 818 5779 818 1772	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención Cuamúchil	Calle Francisco Villa No. 636, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa.	122 4111 125 6136	Lun a Vie 8:00 a 18:00
	*Módulo de atención Guasave	Calle Francisco I Madero No. 921, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa.	818 5779	Lun a Vie 8:00 a 18:00
Dirección Estatal La Paz		Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	122 4111 125 6136	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 2340, San José del Cabo, Baja California Sur.	123 5962	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención Mulege	Blvd. Fundición s/n, Col. Cuauhtémoc, C.P. 23920, Mulege, Baja California Sur.		Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Monterrey		Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	8340 7725 8340 7860 8340 7819	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Monterrey II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	394 6521 334 6676 394 7369	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado de 8:00 a 16:00
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	713 6666	Lun a Vie 9:00 a 17:00

Dirección Estatal Saltillo		Bld. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	416 4142 416 7510 416 7570	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	773 0988 773 1933	Lun a Vie 9:00 a 18:00
	Monclova	Calle de la Fuente No. 221, Loc. 4 y 5, Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	633 6695 633 6690	Lun a Vie 9:00 a 18:00
	Piedras Negras	Bld. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	782 4344 782 4653	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención Sabinas	Cuauhtémoc No. 955 poniente, Col. Federico Berrueto Ramón, C.P. 26730, Cd. Sabinas, Coahuila.		Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Torreón		Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	711 9738 711 9758 712 3000	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	714 0032 714 9718	Lun a Vie 8:00 a 16:00
	Durango	Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	811 5721 811 5644	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico		Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	213 6550 213 6580 213 8139	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Reynosa	Herón Ramírez Esq. con. Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	922 0168 922 0244 922 6686	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Cd. Victoria		Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	315 3941	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Matamoros	Ave. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	149 1284 813 3243	Lun a Vie 9:00 a 17:00

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Sureste				
Dirección Estatal Mérida		Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	928 0821 923 5428 924 7002	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00



			Domingo 8:00 a 16:00
	Campeche	Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	811 3880 816 0692 816 5793
Dirección Estatal Cancún		Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	883 9701 884 0192 884 1915 883 9621 884 0746
	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er piso, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	285 3937
	Cozumel	Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600	869 0134
	Playa del Carmen	Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	879 3855
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez		3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	611 4703 611 7061 611 0983
	Tapachula	4a calle Ote. No. 6, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	626 3226
	*Módulo de atención San Cristóbal	Calle Crescencio Rosas No. 61, Col. Barrio San Diego, Oficina Canaco, C.P. 29270, San Cristóbal, Chiapas.	133 2719
Dirección Estatal Veracruz		Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916.Veracruz, Veracruz.	955 0257 955 0338 932 9187
	Córdoba	Calle 5 No. 308, despacho 2, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	405 2504 405 2503
	Xalapa	Diego Leño s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	841 5359 812 2950
	Poza Rica	Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4 en Plaza Fuente, Col. Cazonos, C.P. 93230. Poza Rica, Veracruz,	826 9932
Dirección Estatal Villahermosa		Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	314 5804 314 5767 312 5878
	Cd. del Carmen	Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	111 3366
	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	212 3051 213 1207

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue signature and several initials.



Dirección Estatal Puebla		Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	246 6777 246 1071 246 6688	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención CIS	Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio SUR, Vía Atlixcayotl No. 1101.	303 4600	Martes a Viernes 10:00 a 15:00
	*Módulo de atención Volkswagen	Servicenter de Volkswagen. Autop. Méx. - Puebla Km. 116.5 San Lorenzo Almecatla		Mar y Vie 12:00 a 17:00
	Tlaxcala	Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	462 1946 462 2431 462 1446 462 1767	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Apizaco	Adolfo López Mateos No. 308, Col. Fátima, C.P. 90357, Apizaco, Tlaxcala.		Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	371 8940	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	514 2655 514 6954 514 8588	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Salina Cruz	Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	514 2655	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Tuxtepec	Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	871 0442 871 0443	Lun a Vie 9:00 a 17:00

Región Centro	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Occidente				
Dirección Estatal Guadalajara Abastos		Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H-, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	658 3168 658 4070	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Federalismo	Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	658 4070 658 3112 613 2711 614 0913	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Manzanillo	Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	333 7526 333 7527 333 7528	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Colima	Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	330 6647	Lun a Vie 9:00 a 17:00 Sábado 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Aguascalientes		Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P.	916 6869 918 0335 918 1032	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a



		20259, Aguascalientes, Aguascalientes.		16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tepic		Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	214 5828 214 0444 210 6024	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado de 8:00 a 16:00
	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	225 3214 225 9137	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal León		Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	119 5315 119 5092 707 9893	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Celaya	Bldv. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	609 1999 615 4199	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Irapuato	Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650, Irapuato, Guanajuato.	624 1286 624 0443	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención Silao	Calle Benito Juárez No. 65, Col. Centro, C.P. 36100, Silao, Guanajuato,	117 7543 117 2280	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Morelia		Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	324 1154 314 4096	Lun a Vie 8:00 a 18:00 Sábado 8:00 a 16:00
	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	537 6000 532 2343 532 2363	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Uruapan	Emilio Carranza No. 14- 4, Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	523 7744 524 4396	Lun a Vie 9:00 a 17:00
	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	515 7711 515 5093	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Querétaro		Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	212 5105 212 4614 212 4605	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	274 9675	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Dirección Estatal San Luis Potosí		Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	812 5207 812 5466 812 6290	Lun a Vie 8:00 a 19:00 Sábado 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Zacatecas	Bldv. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	923 3947 923 8964 927 9015	Lun a Vie 9:00 a 19:00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large vertical signature and several initials.



Cd. Valles	Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	882 4428 381 0319	Lun a Vie 9:00 a 17:00
Fresnillo	Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	931 3357 983 7298 983 7266	Lun a Vie 9:00 a 17:00
*Módulo de atención Matehuala	Av. Roble No. 701 Esq. Circuito Editores, Col. Llano Azul, Edif. Vía Center, C.P. 78717, Matehuala, San Luis Potosí.	125 5757	Lun a Vie 9:00 a 17:00

0

f

f
4C



ANEXO 2 COTIZACIÓN

✓

AL

R

J

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2019.

Lic. Martha Angélica León Alvarado.
Subdirectora General de Crédito.
Presente.



Asunto: Solicitud de cotización para 2020.

Referente a su solicitud del día 12 de noviembre de 2019, conforme al contrato número I-SD-2015-163, relativo a la cotización para la continuidad de la prestación del "Servicio Integral de Originación de Crédito (Crédito Seguro)" del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, presentamos nuestros precios mensuales:

Concepto	2015		2019		2020	
	Importe	Descuento	Importe	Incremento	Importe	
Kit de componentes zona metropolitana	1,738,288.03	61.50%	669,240.89		669,240.89	
Kit de componentes nacional parte 1	241,428.89	61.50%	92,950.12		92,950.12	
Kit de componentes nacional parte 2	434,572.01	61.50%	167,310.22		167,310.22	
Mantenimiento y soporte	1,255,726.57	12.00%	1,105,039.38	8.74%	96,580.44	
Mesa de soporte de crédito especializado.	424,615.38	12.00%	373,661.53	8.74%	32,658.02	
Subtotal	4,094,630.88		2,408,202.15		2,537,440.61	
Concepto	Importe	Descuento	Importe			
150 kits móviles de componentes adicionales	1,034,540.00	61.50%	398,297.90		398,297.90	
Mantenimiento y soporte a kits de componentes adicionales	277,428.00	12.00%	244,136.64	8.74%	21,337.54	
Mesa de soporte de crédito especializada	101,216.00	12.00%	89,070.08	8.74%	7,784.72	
Subtotal	1,413,184.00		731,504.62		760,626.89	
Concepto	Importe	Descuento	Importe			
80 Kits de componentes	1,554,945.02	61.50%	598,653.83		598,653.83	
Soporte y mantenimiento	201,765.78	12.00%	177,553.89	8.74%	15,518.21	
Mesa de soporte de crédito especializado	73,611.96	12.00%	64,778.52	8.74%	5,661.64	
Subtotal	1,830,322.76		840,986.24		862,166.10	
Subtotal	7,338,137.64		3,980,693.02	4.51%	179,540.58	
Iva	1,174,102.02		636,910.88		665,637.38	
Total	8,512,239.66		4,617,603.90		4,825,870.97	

No incluye consumibles para los escáneres.

Importe mensual, sin consumibles, para el año 2020; cuatro millones ciento sesenta mil doscientos treinta y tres pesos 60/100 más el impuesto al valor agregado.

Handwritten signatures and initials: AC, f, z

Río Magdalena 167 - 9
Tizapán San Ángel
01090, CDMX

Tel: +52 55 5616 9118
Fax +52 (55) 56 16 9141
www.digitaldata.com.mx

Concepto	2015		2019		2020	
	Importe	Descuento	Importe	Importe	Incremento	Importe
Kit de componentes zona metropolitana	1,738,288.03	61.50%	669,240.89			669,240.89
Kit de componentes nacional parte 1	241,428.89	61.50%	92,950.12			92,950.12
Kit de componentes nacional parte 2	434,572.01	61.50%	167,310.22			167,310.22
Mantenimiento y soporte	1,255,726.57	12.00%	1,105,039.38	10.05%	111,056.46	1,216,095.84
Mesa de soporte de crédito especializado.	424,615.38	12.00%	373,661.53	8.74%	32,658.02	406,319.55
Subtotal	4,094,630.88		2,408,202.15			2,551,916.63
Concepto	Importe	Descuento	Importe			
150 kits móviles de componentes adicionales	1,034,540.00	61.50%	398,297.90			398,297.90
Mantenimiento y soporte a kits de componentes adicionales	277,428.00	12.00%	244,136.64	10.05%	24,535.73	268,672.37
Mesa de soporte de crédito especializada	101,216.00	12.00%	89,070.08	8.74%	7,784.72	96,854.80
Subtotal	1,413,184.00		731,504.62			763,825.08
Concepto	Importe	Descuento	Importe			
80 Kits de componentes	1,554,945.02	61.50%	598,653.83			598,653.83
Soporte y mantenimiento	201,765.78	12.00%	177,553.89	10.05%	17,844.17	195,398.05
Mesa de soporte de crédito especializado	73,611.96	12.00%	64,778.52	8.74%	5,661.64	70,440.17
Subtotal	1,830,322.76		840,986.24			864,492.05
Subtotal	7,338,137.64		3,980,693.02	5.01%	199,540.74	4,180,233.76
Iva	1,174,102.02		636,910.88			668,837.40
Total	8,512,239.66		4,617,603.90			4,849,071.16

Incluye consumibles para los escáneres

Importe mensual, con consumibles, para el año 2020; cuatro millones ciento ochenta mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 más el impuesto al valor agregado.

Digital Data, S.A. de C.V. se compromete a proporcionar los equipos y servicios en las mismas condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia. Cabe hacer mención que en caso de requerir desarrollos adicionales el precio por hora será de \$1,600.00 pesos más IVA.

Atentamente,


C.P. Pedro Zavala Espinosa.
Apoderado de Digital Data, S.A. de C.V.
Y representante común de las siguientes empresas;
Finasist, S.A. de C.V. Biometría Aplicada S.A. de C.V.
Y Qualtop S.A de C.V.

c.c.p. Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto de Crédito y Finanzas.
 Ruth Graciela Bravo Martínez, Subdirectora General Comercial.
 Lic. Horacio Colina Fajardo, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Fernando Gama Mendieta, Director de Crédito.
 Lic. Irma Alicia Matsui Valles, Directora de Tecnologías de la Información.

Río Magdalena 167 - 9
 Tizapán San Ángel
 01090, CDMX

Tel: +52 55 5616 9118
 Fax +52 (55) 56 16 9141
 www.digitaldata.com.mx